

DOMICILIO A NOTIFICAR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Poder Judicial  
del Estado de* \_\_\_\_\_

## RAMO CIVIL

EXP. NUM. \_\_\_\_\_

DISTRITO JUDICIAL DE: \_\_\_\_\_

JUZGADO: \_\_\_\_\_

ACTOR: \_\_\_\_\_

DEMANDADO: \_\_\_\_\_

JUICIO: \_\_\_\_\_

Juez

Secretario de Acuerdos

\_\_\_\_\_  
c

\_\_\_\_\_  
LIC

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[REDACTED]  
VS.  
[REDACTED]

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
ESCRITO INICIAL  
[REDACTED]

C. JUEZ CIVIL EN TURNO  
P R E S E N T E.

LICS. [REDACTED] Y/O [REDACTED] en nuestro calidad de Endosatarios en Propiedad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el despacho ubicado en [REDACTED] en ésta Ciudad, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, venimos a demandar del [REDACTED] en su carácter de deudor principal, con domicilio en [REDACTED] el pago de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de [REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses vencidos hasta el día [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, que hacen un total de [REDACTED] ( [REDACTED] PESOS 00/100 M.N.), vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el término del presente juicio a razón del 5% mensual.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Nos fundamos para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

H E C H O S :

1.- Con fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] el hoy demandado firmó un pagaré a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] y con fecha de vencimiento [REDACTED] de [REDACTED] del mismo año, obligándose a pagar un interés a razón del 5% mensual en caso de incumplimiento.

2.- Dicho documento que en original exhibimos y que es base de la acción que ejercitamos, es el mismo que en múltiples ocasiones fue presentado para su pago ante el deudor, sin embargo hasta la fecha se ha negado a pagar y en consecuencia, nos vemos en la necesidad de demandarlo en la vía y forma que lo hacemos, toda vez que el documento es de plazo vencido y reúne todos los requisitos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A continuación ofrecemos las siguientes:

P R U E B A S

1.- CONFESIONAL a cargo del [REDACTED] y quien en su momento deberá comparecer en forma personal y no por apoderado a absolver posiciones de las que sean calificadas de legales, en caso de no hacerlo se le tenga confeso de las mismas.

2.- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en un pagaré debidamente suscrito por el demandado en favor de [REDACTED] CERVANTES.

que nos favorezca. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES en todo lo  
humana, en todo lo que nos favorezca. 4.- LA PRESUNCIONAL en su doble aspecto legal y

Dichas pruebas se encuentran relacionadas con los hechos 1 y 2 de la presente demanda.

**D E R E C H O :**

Fundamos la presente demanda en los numerales 79, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Norman el procedimiento los artículos 1061 y del 1391 al 1414 del Código de comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado :

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PEDIMOS:

PRIMERO.- Tenemos por presentados con el carácter de Endosatarios en Propiedad demandando en la vía ejecutiva mercantil de [REDACTED] el pago de las prestaciones aludidas en el proemio de ésta demanda.

SEGUNDO.- Toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, solicitamos se gire atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del Ramo Civil del Distrito Judicial de [REDACTED] por encontrarse el domicilio en dicha demarcación.

TERCERO.- Dictar Auto con efectos de mandamiento en forma, a fin de que se le requiera al demandado el pago inmediato, y no haciéndolo en el momento de la diligencia, se le embarguen bienes de su propiedad, suficientes a garantizar todo lo reclamado, ordenando se dejen dichos bienes en depósito de la persona que oportunamente se designe, hecho lo anterior, emplazarlo corriéndole traslado con las copias simples que acompañamos para tal efecto.

CUARTO.- Se faculte al C. Juez exhortado para que haga valer las medidas de apremio necesarias para dar cumplimiento al auto de embargo, en caso de que exista oposición por parte del demandado.

QUINTO.- Tener por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el despacho ubicado en Calle [REDACTED] en ésta Ciudad.

SEXTO.- Proveer lo conducente .

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

[REDACTED]

[REDACTED]

**PAGARE**

Debet(mos) y Pagare(mos) incondicionalmente por este Pagare a la Orden de

No. **0118**

En

**BUENO POR \$**

de

La cantidad de

Valor Recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 1 al y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que sigan en número, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

Nombre  
Dirección  
Población

[Redacted]

ESTRELLA  
Firma(s)

[Redacted]

TALEPA'S ESTRELLA S.A

Nombres y firmas del(los) aval(es)

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

ENDOSO EN PROPIEDAD EL  
PRESENTE DOCUMENTO A FAVOR  
DE LOS LIC. Y/O

[Redacted]

E.M.

----- Estado de [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

----- Por presentado los CC. LICs. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y/o [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de endosatarios en propiedad, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la acción cambiaria directa [REDACTED] el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La cantidad de [REDACTED] [REDACTED] 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses vencidos hasta el [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, hacen un total de \$13,950.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.), vencidos, mas se sigan venciendo hasta el termino del presente juicio; C) el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 17, 23, 26, 29, 33, 35, 76, 109, 110, 114, 170, 171, 172 a 176, 293, 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1054, 1055, 1060, 1061, 1069, 1198, 1391, 1392, 1394, 1396, 1401 y 1405 del Código de Comercio Reformado, se ACUERDA: -----

- I.- Regístrese y fórmese expediente. -----  
----- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. -----  
----- III.- Dictándose el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requérase personalmente en el domicilio señalado en autos a [REDACTED] [REDACTED] por medio de atento exhorto que se libre al C. Juez Civil y Familiar de [REDACTED] [REDACTED] para que al momento de la diligencia, pague al actor la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] M.N.), por concepto de suerte principal; más intereses moratorios pactados, más gastos y costas del juicio y de no verificarlo, procédase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, los que se pondrán en deposito de la persona que designe el actor, bajo su responsabilidad. -----  
----- IV. - De igual forma, por conducto del C. Juez exhortado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo legal de [REDACTED] acuda ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, será notificado por medio

de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

V.- Como complemento al presente auto, se le otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde nuevo domicilio del demandado, libre oficios, expida copias certificadas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad. -----

VI.- En términos del tercer párrafo del artículo 1072 del Código de Comercio Reformado, al endosatario se le otorga el plazo de 15 quince días para que comparezca ante el Juez exhortado para la diligenciación del exhorto, apercibido que su no comparecencia ante el Juez en mención para la diligenciación determinará la caducidad del exhorto. -----

VII.- Guárdese en el secreto del Juzgado el documento base de la acción. -----

VIII.- Certifique la Secretaria adscrita a este Juzgado la copia simple del documento que se acompaña al escrito de cuenta y hecho que sea agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

IX.- Por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en el de cuenta. -----

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta. -----

XI.- Notifíquese y cúmplase. -----

A S I lo acordó y firma el C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. LIC. [REDACTED] que da fe. -----

EN LA CIUDAD DE [REDACTED] HORAS DEL DIA [REDACTED]  
SIENDO LAS [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]  
DEL MES DE [REDACTED]  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE  
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. [REDACTED]

QUE DEJE EN PODER DE [REDACTED] POR MEDIO DE INSTRUMENTO

QUIEN DICO: [REDACTED]

EL C. ACTUARIO, LIC. [REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] CIVIL  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
OF. NO. [REDACTED]

C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR  
DE [REDACTED]  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha [REDACTED]  
del año en curso, dictado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido  
por LIC. [REDACTED] Y/O [REDACTED]  
[REDACTED] en contra de [REDACTED] expediente numero:  
[REDACTED] giro a usted el presente exhorto a fin de que se sirva diligenciarlo, si el  
mismo se encuentra ajustado a derecho.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi mas atenta y  
distinguida consideracion.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL

[REDACTED]  
Recibi Exhorto  
dia [REDACTED]  
[REDACTED]

6

EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA [REDACTED] QUE DA FE.

DICE A USTED C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE [REDACTED] A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, EN LOS ASUNTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. [REDACTED] Y/O [REDACTED]

EN CONTRA DE [REDACTED] EXPEDIENTE NUMERO: [REDACTED] OBRAN DENTRO LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

EXHORTO NUMERO [REDACTED] AUTO QUE ORDENA EL EXHORTO.

Pachuca de Soto, Estado de [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] y/o Por presentado los C.C. LIC. [REDACTED]

en su carácter de endosatarios en propiedad, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la acción cambiaria directa [REDACTED]

El pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de [REDACTED] (00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses vencidos hasta el [REDACTED] del año en curso, hacen un total de [REDACTED]

[REDACTED] M.N.), vencidos, más se sigan venciendo hasta el termino del presente juicio; C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 17, 23, 26, 29, 33, 35, 76, 109, 110, 114, 170, 171, 172 a 176, 293, 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1054, 1055, 1060, 1061, 1069, 1198, 1391, 1392, 1394, 1396, 1401 y 1405 del Código de Comercio Reformado, se ACUERDA:

ii.- Dictándose el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiérase personalmente en el domicilio señalado en autos a [REDACTED] por medio de atento exhorto que se libre al C. Juez Civil y Familiar de [REDACTED] para que al momento de la diligencia, pague al actor la cantidad de [REDACTED] PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses moratorios pactados, más gastos y costas del juicio y de no verificarlo, procedase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, los que se pondrán en depósito de la persona que designe el actor, bajo su responsabilidad.

IV.- De igual forma, por conducto del C. Juez exhortado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, corrase traslado y emplacese a la parte demandada para que dentro del plazo legal de 5 cinco días acuda ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndolo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

V.- Como complemento al presente auto, se le otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde nuevo domicilio del demandado, libre oficios, expida copias certificadas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

VI.- En términos del tercer párrafo del artículo 1072 del Código de Comercio Reformado, al endosatario se le otorga el plazo de 15 quince días para que comparezca ante el Juez exhortado para la diligenciación del exhorto, apercibido que su no comparecencia ante el Juez en mención para la diligenciación determinará la caducidad del exhorto. VII. VIII. IX. X.

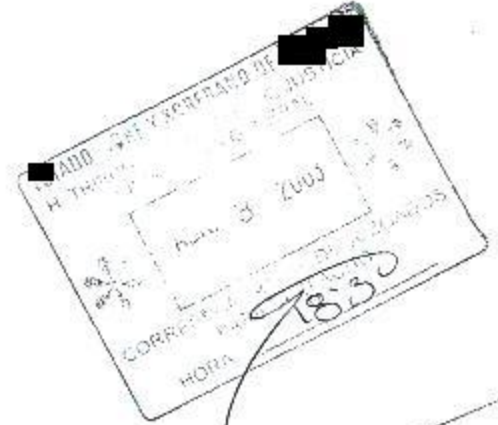




ASUNTO: Se devuelve exhorto núm. [REDACTED]  
sin diligenciar.

Oficio Núm. [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
[REDACTED]  
P R E S E N T E



Por medio del presente y constante de 03 tres fojas  
útiles me permito devolver a Usted el exhorto radicado en este juzgado bajo  
el número [REDACTED] deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL  
promovido por LICSA, [REDACTED] y/o  
[REDACTED] en contra de [REDACTED]  
[REDACTED] expediente número [REDACTED] sin diligenciar por falta de  
interés procesal de las partes.

Sin otro particular por el momento, le reitero  
a Usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE.  
EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR.

[REDACTED]

ASUNTO: Se devuelve exhorto núm. [REDACTED]  
sin diligenciar.

Oficio Núm. [REDACTED]

[REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE

[REDACTED]

P R E S E N T E

Por medio del presente y constante de [REDACTED] fojas  
útiles me permito devolver a Usted el exhorto radicado en este juzgado bajo  
el número [REDACTED] deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL  
promovido por LICSA. [REDACTED] y/o  
[REDACTED] en contra de [REDACTED]  
[REDACTED] expediente número [REDACTED] sin diligenciar por falta de  
interés procesal de las partes.

Sin otro particular por el momento, le reitero  
a Usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXHORTO NUMERO: [REDACTED]

PROMOVIDO POR: LICS. [REDACTED]

EN CONTRA DE: [REDACTED]

EXP. NUM. [REDACTED]

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SECRETARIO: LIC. [REDACTED]

DEPENDENCIA: JUZGADO [REDACTED] CIVIL  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
OF. NO. [REDACTED]

10  
Exht. [REDACTED]  
(2a. Sec.)



C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR  
DE [REDACTED]  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 3 tres de octubre del año en curso, dictado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICS. [REDACTED] Y/O [REDACTED] en contra de [REDACTED] expediente numero: [REDACTED] giro a usted el presente exhorto a fin de que se sirva diligenciarlo, si el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi mas atenta y distinguida consideracion.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

[REDACTED]  
EL C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
[REDACTED]

[REDACTED]

11/2



EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED] QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA [REDACTED] QUE DA FE.

DICE A USTED C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE [REDACTED] A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, EN LOS ASUNTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. [REDACTED] Y/O [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] EXPEDIENTE NUMERO: [REDACTED] OBRAN DENTRO LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS.

EXHORTO NUMERO [REDACTED] AUTO QUE ORDENA EL EXHORTO.

[REDACTED] Estado de [REDACTED] a [REDACTED] Por presentado los C.C. LIC. [REDACTED] y/o [REDACTED]

en su carácter de endosatarios en propiedad, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la acción cambiaria directa [REDACTED] El pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) La cantidad de [REDACTED] (00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses vencidos hasta el [REDACTED] del año en curso, hacen un total de [REDACTED]

vencidos, más se sigan venciendo hasta el termino del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 17, 23, 26, 29, 33, 35, 76, 109, 110, 114, 170, 171, 172 a 176, 293, 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1054, 1055, 1060, 1061, 1069, 1198, 1391, 1392, 1394, 1396, 1401 y 1405 del Código de Comercio Reformado, se ACUERDA:

I.- II.- III.- Dictándose el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requiérase personalmente en el domicilio señalado en autos a [REDACTED] por medio de atento exhorto que se libre al C. Juez Civil y Familiar de [REDACTED], para que al momento de la diligencia, pague al actor la cantidad de [REDACTED] (00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; más intereses moratorios pactados, más gastos y costas del juicio y de no verificarlo, procedase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, los que se pondrán en deposito de la persona que designe el actor, bajo su responsabilidad.

IV.- De igual forma, por conducto del C. Juez exhortado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, corrase traslado y emplacese a la parte demandada para que dentro del plazo legal de 5 cinco días acuda ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, haciendolo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. V.- Como complemento al presente auto, se le otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultandolo para que acuerde nuevo domicilio del demandado, libre oficios, expida copias certificadas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

VI.- En términos del tercer parrafo del artículo 1072 del Código de Comercio Reformado, al endosatario se le otorga el plazo de 15 quince días para que comparezca ante el Juez exhortado para la diligenciación del exhorto, apercibido que su no comparecencia ante el Juez en mención para la diligenciación determinará la caducidad del exhorto. VII.- VIII.- IX.- X.

XI.- Notifíquese y Cúmplase. - - - - Así, lo acordó y firmó el C. LIC. [REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. LIC. [REDACTED] que da fe. - - - -

- - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - (RUBRICAS) - - - -

- - - - INSERTO.- Domicilio del demandado: el ubicado en la calle [REDACTED] número [REDACTED] en Ciudad [REDACTED] - - - -

- - - - ANEXO.- Copias simples de traslado - - - -

- - - - Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU EXACTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EXHORTO Y REQUIERO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE SE ENCUENTRE EN SU PODER, TENGA A BIEN ORDENAR SU PRONTA DILIGENCIACION Y HECHO QUE SEA DEVOLVERLO A SU LUGAR DE ORIGEN POR LOS CONDUCTOS RECIBIDOS OFRECIENDOLE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002 DOS MIL DOS. - - - DOY FE - - - -

EL C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL [REDACTED] A. C. SECRETARIO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

17/3

Exhorto número [redacted]

[redacted] a [redacted] veintinueve de [redacted] del año [redacted] dos.

que actúa

Por recibido oficio número [redacted] proveniente del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de [redacted] a través del cual nos remiten el exhorto número [redacted] deducido del juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. [redacted] y/o [redacted] en contra de [redacted]

[redacted] expediente [redacted] atento a lo recibido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1071, 1072, 1075, 1392, 1394, 1396, 1405 del Código de Comercio, se ACUERDA:

DEBIDO ESTADO, RESENTE PRONTA E ORIGEN CIDAD EN DOS DIAS

I.- Regístrese bajo el número correspondiente.

II.- En virtud de que el exhorto que se remite se encuentra ajustado a derecho, diligénciese en los términos solicitados.

III.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado a efecto de que se constituya en el domicilio del demandado [redacted] el cual tiene su domicilio ubicado en la calle [redacted] en Ciudad [redacted], para que de cumplimiento a lo ordenado en el presente exhorto.

IV.- Hecho que sea lo anterior y previas las anotaciones en el libro de Gobierno, devuélvase el presente exhorto por los mismos conductos recibidos a su Juzgado de origen.

V.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial de [redacted] licenciado [redacted] que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. [redacted] que da [redacted]

RAZON.- En la misma fecha se registro el presente exhorto bajo el número [redacted] del libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado. Conste.

3/4

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]



[REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE A PARTIR DEL DIA 18 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO LA TITULAR DEL JUZGADO CIVIL ES LA C. LIC. [REDACTED]

Por recibido oficio número [REDACTED] procedente del Juzgado Civil y Familiar de [REDACTED], al cual se acompaña el exhorto número [REDACTED]. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, SE ACUERDA: - - - - -

I.- A sus autos el exhorto que se recibe, sin diligenciar, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED]

[REDACTED], que autentica y da fe. - - - - -

[REDACTED]





14

[REDACTED]

VS.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NO. [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE [REDACTED]  
P R E S E N T E .

LIC. [REDACTED] Y/O LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] con la personalidad acreditada en autos, ante Usted con el  
debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente venimos a solicitar tenga a bien  
expedir nuevamente el exhorto que se libre al C. Juez Civil y Familiar de [REDACTED], en  
los terminos del auto inicial, toda vez que por causas ajenas a nuestra voluntad no ha  
sido diligenciado.



Por lo antes expuesto;

A Usted C. Juez, atentamente pedimos:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS A USTED NUESTRO RESPETO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]  
 de [REDACTED]  
 Por presentados LIC. [REDACTED]  
 Y LIC. [REDACTED], con su  
 escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con  
 fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 Y  
 1072, del Código de Comercio, SE ACUERDA: - - - - -  
 I.- Como se solicita, gírese de nueva  
 cuenta atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar  
 de [REDACTED] en los términos ordenados por  
 auto de fecha [REDACTED]  
 en sus puntos III y IV. - - - - -  
 II.- Se otorga al C. Juez exhortado,  
 plenitud de jurisdicción para que realice cuantas  
 diligencias sean necesarias para cumplimentar mi  
 mandato, facultándolo para que acuerde promociones  
 y dicte las medidas de apremio que correspondan  
 bajo su mas estricta responsabilidad. - - - - -  
 III.- Se le otorga a los promoventes un  
 plazo legal de 15 quince días, a fin de que  
 comparezcan ante el Juez exhortado para la  
 diligenciación del exhorto, apercibidos que de no  
 comparecer ante el Juez en mención para la  
 diligenciación de este exhorto se determinará la  
 caducidad del mismo. - - - - -  
 IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -  
 A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED]  
 de lo Civil, LIC. [REDACTED]  
 quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED]  
 que autentica y da fé. - - - - -

Lge.

DEPENDENCIA: Juzgado [redacted] Civil.  
ASUNTO: Se remite exhorto.  
OFICIO NÚMERO: [redacted]

**C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR**  
**DE [redacted]**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente me dirijo a Usted, en cumplimiento a lo acordado por auto de fecha [redacted] del [redacted] deducido del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por [redacted] en contra de [redacted] Expediente Número [redacted], a efecto de remitir el exhorto número [redacted] para que sea diligenciado si el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Sin otro particular por el momento reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

[redacted]  
**LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.**  
[redacted]  
[redacted]

Recibi Oficio y EXHORTO  
ORIGINAL y COPIA  
[redacted]

17

----- LA CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED] DEL [REDACTED]  
[REDACTED] JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE  
[REDACTED] ESTADO DE [REDACTED] QUE ACTÚA CON  
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED]  
[REDACTED], QUE DA FE. -----

----- DICE A USTED-----  
----- C. Juez Civil y Familiar de [REDACTED], a quien tengo el honor de  
dirigirme, en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido  
por [REDACTED] en contra de [REDACTED]  
[REDACTED] Expediente Número [REDACTED] -----

----- EXHORTO NUMERO: [REDACTED].-----

----- AUTO QUE ORDENA EL EXHORTO:-----

----- [REDACTED]-----

----- [REDACTED]-----

----- Por presentados LIC. [REDACTED] Z Y LIC.  
[REDACTED], con su escrito de cuenta. Visto lo  
solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072  
del Código de Comercio, se ACUERDA:-----

----- I.- Como se solicita, gírese de nueva cuenta atento exhorto al C.  
Juez civil y familiar de [REDACTED], en los términos ordenados por auto  
de fecha [REDACTED], dos mil dos, en sus puntos III y IV.-----

----- II.- Se otorga al C. Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que  
realice plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean  
necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde  
promociones y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su  
mas estricta responsabilidad.-----

----- III.- Se le otorga a los promoventes un plazo legal de 15 quince  
días, a fin de que comparezcan ante el Juez exhortado para la  
diligenciación del exhorto, apercibidos que de no comparecer ante el Juez  
en mención para la diligenciación de este exhorto se terminará la  
caducidad del mismo.-----

----- IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

----- ASÍ lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED]  
[REDACTED], quién actúa con Secretario, LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] que autentica y da fe.-----

----- INSERTO: El domicilio para efectos de emplazamiento, el ubicado en  
[REDACTED] en ciudad [REDACTED]-----

----- ANEXOS: Copia Certificada del auto de fecha [REDACTED] del

[REDACTED]

[REDACTED]

Vs.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.  
EXP. NUMERO [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR MI PROPIO DERECHO Y SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO ADSCRITAS A ESTE H. JUZGADO Y AUTORIZANDO PARA TAL EFECTO ASI COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS A LA LIC. [REDACTED] CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO Y ESTANDO EN TÉRMINOS DE LEY, VENGO A DAR CONTESTACION A LA IMPROCEDENTE E INFUNDADA DEMANDA ENTABLADA EN MI CONTRA, ASI COMO A OPONERME AL [REDACTED] REALIZADO CON FECHA [REDACTED] DEL AÑO EN CURSO, Y A OPONER EXCEPCIONES DE MI PARTE, LO CUAL HAGO DE LA SIGUIENTE MANERA;

**PRESTACIONES**

A.- NIEGO LA PROCEDENCIA DE LA PRESTACION RECLAMADA POR EL ACTOR EN ATENCION A QUE EL SUSCRITO NO ADEUDO CANTIDAD ALGUNA A LA PARTE ACTORA Y EL TUTULO BASE DE LA ACCION SOLAMENTE ES PRODUCTO DE ACCIONES FALSEARIAS DE LA PARTE ACTORA AL HABER CONFECCIONADO UN DOCUMENTO QUE SUPUESTAMENTE ME OBLIGA CAMBIARIAMENTE E INCLUSO, FALSIFICANDO PALMARIAMENTE LA FIRMA DEL SUSCRITO TAL Y COMO LO PROBARE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, POR CONSIGUIENTE A LOS SUPUESTOS TITULARES DEL DERECHO CONSIGNADO NI SIQUIERA LOS CONOZCO, NI TENGO RALACION O NEGOCIO ALGUNO CON LOS MISMOS.

B.-NIEGO EL DERECHO QUE DE MUTUO PROPIO SE ASIGNA LA PARTE ACTORA PARA PEDIR EL PAGO DE INTERESES, TODA VEZ QUE COMO SE HA MENCIONADO, EL SUSCRITO NUNCA HE SUSCRITO DOCUMENTO ALGUNO A FAVOR DE LOS ACTORES NI MUCHO MENOS POR LA CANTIDAD QUE REFIEREN Y POR CONSECUENCIA NIEGO Y DESCONOSCO SU DERECHO PARA RECLAMAR ACCECORIOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.

C.- NIEGO EL DERECHO QUE PRETENDE EL ACTOR PARA SOLICITAR ESTA PRESTACION TODA VEZ QUE EL SUSCRITO NO HE DADO MOTIVO A LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO Y ATENTO A LA TEMERIDAD DEL ACTOR ES A ESTE A QUIEN SE DEBE CONDENAR A TAL RECLAMACION.

**HECHOS**

1.- ESTE HECHO ES TOTALMENTE FALSO, YA QUE EL SUSCRITO NUNCA FIRME UN DOCUMENTO POR LA CANTIDAD QUE SE ME DEMANDA EN LA FECHA QUE SEÑALA NI MUCHO MENOS POR LA CANTIDAD QUE ME RECLAMAN LA PARTE ACTORA, SIN EMBARGO SI

RECONOZCO QUE EN EL AÑO DE [REDACTED] EL SUSCRITO FIRME UN DOCUMENTO DENOMINADO PAGARE EN EL CUAL SE ASENTÓ LA FIRMA Y POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] 00/100M.N, QUEDANDO EN BLANCO LOS DEMÁS ESPACIOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO, AHORA BIEN REFIERO QUE ESTE DOCUMENTO FUE FIRMADO EN GARANTÍA A UN PRESTAMO QUE SE ME REALIZARA DE UNA MAQUINA SOLDADORA MILLER POR EL SEÑOR [REDACTED] SIN EMBARGO CABE REFERIR QUE COMO ÚNICAMENTE EL DOCUMENTO SE FIRMO PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LA MAQUINA Y COMO LA MAQUINA NUNCA FUE UTILIZADA POR EL SUSCRITO YA QUE EL MISMO SEÑOR [REDACTED] REALIZO LOS TRABAJOS QUE EL SUSCRITO HIBA A REALIZAR CON LA MAQUINA QUE ME HABIA PRESTADO, YA NO SE ME DEVOLVIO EN ESE MOMENTO EL DOCUMENTO QUE FIRME Y AUNQUE EL VARIAS OCACIONES LE SOLICITE LA DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, ESTO EN [REDACTED] LUGAR A DONDE EN OCACIONES POR CUESTIONES DE TRABAJO LLEGABA A VERLO Y QUE DIGO NUVAMENTE FUE POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] PESOS 00/100M.N.

2.- ESTE HECHO AL IGUAL QUE EL ANTERIOR ES TOTALMENTE FALSO YA QUE FUE AL PARECER LA ESPOSA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN SE PRESENTO A MI DOMICILIO PARA REQUERIRME DE LA ENTREGA DE LA MAQUINA, MAS NO DEL PAGO DEL DOCUMENTO YA QUE SEGÚN ELLA EL SUSCRITO SEGUIA TENIENDO LA MAQUINA, LO CUAL LE HICE SABER QUE ERA TOTALMENTE FALSO, SITUACION QUE LE MOLESTO.

**D E R E C H O**

SON INAPLICABLES LOS PRECEPTOS DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO QUE INVOCA LA PARTE ACTORA.

**DE LAS PRUEBAS DE ACTOR**

REFERENTE AL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA, DICHO OFRECIMIENTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 1198 DEL CÓDIGO DE COMERCIO YA QUE ***"LAS PRUEBAS DEBEN OFRECERSE EXPRESANDO CLARAMENTE EL HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE DEMOSTRAR CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS RAZONES POR LOS QUE EL OFERENTE CONSIDERA QUE DEMOSTRARÁN SUS AFIRMACIONES; SI A JUICIO DEL TRIBUNAL LAS PRUEBAS OFRECIDAS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES APUNTADAS, SERÁN DESECHADAS, OBSERVANDOSE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1203 DE ESTE ORDENAMIENTO. EN NINGUN CASO SE ADMITIRAN PRUEBAS CONTRARIAS A LA MORAL O AL DREECHO"***. DE TAL FORMA QUE AL NO RELACIONARSE CON CADA UNO DE LOS HECHOS DEBERÁN SER DESECHADAS TODAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA CON FUNDAMENTO EN LA SIGUIENTE TESIS: ***PRUEBAS, DESECHAMIENTO DE LAS, CUANDO CARECEN DE RELACION CON LOS HECHOS CONTROVERTIDOS. SI EL ACTOR DEBE PROBAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO LOS DE SUS EXCEPCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 285 Y 291 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN DESECHARSE LAS PRUEBAS OFRECIDAS QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS, POR SER INCONGRUENTES RESPECTO DE ELLOS, PUES TODO MEDIO DE PRUEBA QUE NO CONDUCE DIRECTAMENTE A JUSTIFICAR LOS HECHOS MATERIA DEL LITIGIO DEBE SER DESECHADO O DESESTIMADO POR EL JUZGADOR, YA QUE LA TOTALIDAD DEL PROCESO DEBE GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PUNTOS DEBATIDOS CONFORME A LA REALIDAD O LA FIJACIÓN DE LA***

LITIS Y, POR TANTO, SOBRE AQUELLO QUE NO EXISTA CONTROVERSIA LA PRUEBA ES INCONDUCTENTE. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. AMPARO DIRECTO 2860/88. MIGUEL ANGEL PINEDA. 6 DE OCTUBRE DE 1988. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: EFRAÍN OCHOA SECRETARIO: AMADO LEMUS QUINTERO. INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. EPOCA: OCTAVA EPOCA. TOMO II SEGUNDA PARTE-2. TESIS: PÁGINA: 438. TESIS AISLADA. LO SUBRAYADO ES MIO

LO ANTERIOR SU SEÑORIA DEBERA TOMARLO EN CUENTA, TODA VEZ QUE EL ACTOR AL MOMENTO DE OFRECER SUS PRUEBAS NO HACE MENCION DE LAS RAZONES POR LAS QUE EL OFERENTE CONSIDERA QUE DE MOSTRARAN SUS AFIRMACIONES ASI TAMPOCO SE CUMPLES CON LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LA PROPIA LEY.

**EXCEPCIONES Y DEFENSAS**

OPONGO LA DERIVADA DEL ARTICULO 8° DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO:

FRACCION II.- LAS QUE SE FUNDEN EN EL HECHO DE NO HABER SIDO EL SUSCRITO QUIEN FIRMO EL TITULO DE CREDITO POR LAS RAZONES QUE SE EXPONEN CON ANTERIORIDAD.

FRACCION VI.- LA DE ALTERACION DEL TEXTO DEL DOCUMENTO O DE LOS DEMAS ACTOS QUE EN EL CONSTEN, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13, ESTO EN VIRTUD DE QUE AUN SIN CONCEDER DE QUE EL SUSCRITO HAYA SIDO QUIEN FIRMARA EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION, A SIMPLE VISTA SE HACE NOTAR LA DIFERENCIA DE LETRA QUE PRESENTA EL DOCUMENTO EN CUANTO A SU LLENADO HACIENDOCE NOTAR EN CUANTO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, LETRA DISTINTA AL DEMAS LLENADO.

FRACCION XI.- LA PERSONAL CONSISTENTE EN: LA NULIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS O REQUISITOS DE QUE SE ENCUENTRA CONFORMADO EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, COMO CONSECUENCIA INMEDIATA DE LA CLARA FALSIFICACION DE LA FIRMA DEL SUSCRITO Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMAS REQUISITOS, COMO LO SON: EL IMPORTE, FECHA DE SUSCRIPCION, FECHA DE VENCIMIENTO, TITULAR O BENEFICIARIO, INTERESES MORATORIOS, DATOS DEL DEUDOR O ACEPTANTE Y FIRMA DEL OBLIGADO Y QUE TALES EVENTOS IMPORTAN NECESARIAMENTE QUE UNA VEZ ACREDITADOS EN CUANTO A SU FALSEDAD SE DECRETE SU NULIDAD E INEFICACIA DE LOS SUPUESTOS DERECHOS INCORPORADOS EN LA CONFORMACION DEL TITULO Y COMO CONSECUENCIA SE DECRETE POR SU SEÑORIA QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO Y CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO FUNDATORIO DE LA DEMANDA QUE SE CONTESTA.

FRACCION XI.- LA PERSONAL CONSISTENTE EN: LA FALTA DE RELACION O VINCULACION CAMBIARIA ENTRE QUIEN SE DICE BENEFICIARIO DE TITULO DE CREDITO Y QUIEN SE MENCIONA COMO ACEPTANTE U OBLIGADO CAMBIARIO EN VIRTUD DE QUE, TAL Y COMO LO SOSTENGO Y PROBARE OPORTUNAMENTE, ENTRE QUIEN FIGURA COMO TITULAR Y EL SUSCRITO NO EXISTE NINGUNA RELACION DE NEGOCIOS, DE CREDITOS, DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA DE CARÁCTER ANALOGO QUE IMPLIQUE OBLIGACION DE MI PARTE AL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE RECLAMAN EN LA PRESENTE DEMANDA, PUES SOSTENGO QUE NO LA CONOZCO Y POR

LO MISMO ENTRE NOSOTROS NO EXISTE NINGUN VINCULO Y MUCHO MENOS LOS DERIVADOS DE SU FALAZ TITULO .

ASI TAMBIEN OPONGO COMO EXCEPCION LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA EN EL PRESENTE JUICIO, TODA VEZ QUE DESDE LA FECHA EN QUE FUE PRESENTADA EN ESTE H. JUZGADO LA DEMANDA QUE SE CONTESTA HAN TRASCURRIDO MAS DE LOS 120 DIAS ESTO PARA DAR ACTIVIDAD A ESTE JUICIO, TAL ES EL CASO QUE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ES DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL AÑO [REDACTED] Y QUE FUE PRECISAMENTE EN ESE MISMO AUTO EN SU PUNTO VI, QUE SE OTORGO 15 DIAS PARA REALIZAR LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE A ELLO ES HASTA EL DIA DE [REDACTED] DEL PRESENTE AÑO CUANDO ME FUE EMPLAZADA LA PRESENTE DEMANDA.

DEBIDO A LO ANTERIOR SU SEÑORIA DEBERA TOMAR EN CUANTA ESTA EXCEPCIO, PARA LO CUAL OFREZCO COMO PRUEBAS DE MI PARTE LAS SIGUIENTES

**LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES .-** CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE JUICIO, DE MANERA ESPECIAL DESDE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, HASTA LA FECHA EN QUE SE ME DIO CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA.

ESTA PRUEBA LA RELACIONO CON LO LA EXCEPCION PLANTEADA, Y SE TIENE POR OBJETO ACREDITAR QUE YA HABIA PROCEDIDO LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DEL PRESENTE JUICIO TODA VEZ QUE HAN TRASCURRIDO LOS 120 DIAS DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA ACTUACION ANTERIOR AL EMPLAZAMIENTO. JUSTIFICANDO QUE AL HABER TRASCURRIDO EL TERMINO DE 120 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL AULTIMA NOTIFICACION, NO SE TIENE DERECHO PARA DEMANDARME EN ESTE JUICIO.

**LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** CONSISTENTE EN TODO LO QUE FAVOREZCA AL SUSCRITO.

PRUEBA QUE SE RELACIONA CON LA EXCEPCION PLANTEADA Y QUE TIENE POR OBJETO ACREDITAR QUE DEBIDO A LA FALTA DE ACTIVIDAD O DE INTERESES DE LOS ACTORES PARA PROMOVER EN EL PRESENTE JUICIO, PROCEDE DICTARCE LA CADUCIDAD DEL PRESENTE JUICIO, JUSTIFICANDO CON ELLO QUE A FALTA DEL INTERESE JURIDICO QUE DEBERIA DARCE A LA PRESENTE DEMANDA UNA VEZ PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TIENE PROCEDENTE LA CADUCIDAD.

**PRUEBAS DEL DEMANDADO**

**A).- CONFESIONAL,-** A CARGO DE LOS C.C. [REDACTED]

[REDACTED] Y/O [REDACTED] ACTORES EN EL PRESENTE JUICIO, QUIENES DEBERAN DE ABSOLVER PERSONALMENTE Y NO POR APODERADO LAS POSICIONES QUE SE ARTICULARAN EN SU OPORTUNIDAD, DEBIENDO SER CITADA EN EL DOMICILIO QUE AL EFECTO CONSIGNE, APERCIBID DE SER DECLARADO CONFESO PARA EL CASO DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA.

**RELACION**

ESTA PRUEBA ESTA RELACIONADA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE SE CONTESTAN Y QUE EN SU MOMENTO LLEGUEN A INTEGRAR LA LITIS.



**OBJETO**

LA FINALIDAD DE ESTA PROBANZA ES ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE:

1º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO COMO GARANTIA DE LA ENTREGA DE UNA MAQUINA SOLDADORA MILLER.

2º.- QUE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION SE ENCUENTRA ALTERADO EN SU TOTALIDAD.

3º. QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO AL SEÑOR [REDACTED]

**JUSTIFICACION**

LA RAZON POR LA CUAL SE CREE QUE CON DICHA PROBANZA SE ACREDITARA LOS EXTREMOS ANTES PRECISADOS, OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES:

PRIMERA.- A QUE LA CONFESIONAL, ADQUIERE EL VALOR DE PRUEBA PLENA, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION MERCANTIL.

2

A).- LAS TESTIMONIALES, A CARGO DE LOS C.C [REDACTED] Y A QUIENES ME COMPROMETO A PRESENTAR EL DIA QUE SU SENORIA SEÑALE PARA EL DESAHOGO DE LA MISMA.

**RELACION**

ESTA PRUEBA ESTA RELACIONADA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE SE CONTESTAN Y QUE EN SU MOMENTO LLEGUEN A INTEGRAR LA LITIS.

**OBJETO**

LA FINALIDAD DE ESTA PROBANZA ES ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE:

1º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO COMO GARANTIA AL MOMENTO DE QUE ME FUE PRESTADA UNA MAQUINA SOLDADORA MILLER POR EL SEÑOR [REDACTED]

2º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO POR LA CANTIDAD DE ONCE MIL PESOS 00/100M.N.

3º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION SE FIRMO Y NO FUE FIJANDO FECHA DE VENCIMIENTO NI INTERES MORATORIOS ALGUNO.

**JUSTIFICACION**

LA RAZON POR LA CUAL SE CREE QUE CON DICHA PROBANZA SE ACREDITARA LOS EXTREMOS ANTES PRECISADOS, OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES:

PRIMERA.- A QUE AL MOMENTO DE FIRMAR UN DOCUMENTO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] SE

23

GARANTIZARIA LA DEVOLUCION DE LA MAQUINA SOLDADORA QUE ME FUE PRESTADA.

**A).- LA TESTIMONIAL**, A CARGO DEL C. [REDACTED] PERSONA QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DEL SUSCRITO PARA PRESENTARLA SOLICITO AL C. JUEZ, SEA CITADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] DEPARTAMENTO [REDACTED] EN ESTA CIUDAD, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A ESTE HA. JUZGADO APERSIVIDO QUE EN CASO DE NO PRESENTARCE SE HARA POR MEDIO DE LA FUERZA PUBLICA.

### RELACION

ESTA PRUEBA ESTA RELACIONADA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE SE CONTESTAN Y QUE EN SU MOMENTO LLEGUEN A INTEGRAR LA LITIS.

### OBJETO

LA FINALIDAD DE ESTA PROBANZA ES ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE:

1º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO COMO GARANTIA AL MOMENTO DE QUE ME FUE PRESTADA UNA MAQUINA SOLDADORA MILLER POR EL SEÑOR [REDACTED]

2º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

3º.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION NO SE ASENTA FECHA DE VENCIMIENTO. NI INTERESES.

### JUSTIFICACION

LA RAZON POR LA CUAL SE CREE QUE CON DICHA PROBANZA SE ACREDITARA LOS EXTREMOS ANTES PRECISADOS, OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES:

PRIMERA.- A QUE AL MOMENTO DE FIRMAR UN DOCUMENTO POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] SE GARANTIZARIA LA DEVOLUCION DE LA MAQUINA SOLDADORA QUE ME FUE PRESTADA.

**D).- LA PERICIAL EN CALIGRAFIA Y GRAFOLOGIA**, A CARGO DEL PERITO LIC. [REDACTED] QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD, CON NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL EL [REDACTED], Y QUIEN TIENE EL NOMBRAMIENTO DE PERITO EN GRAFOSCOPIA, TRANSITO, Y DACTILOSCOPIA EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN ESTADO CON EL NUMERO [REDACTED]

PRUEBA QUE HABRA DE VERSAR SOBRE LO SIGUIENTE:

TOMANDO COMO DOCUMENTO DUBITADO EL PAGARE BASE DE LA ACCIÓN Y COMO INDUBITABLES LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE SE ANEXAN A ESTA CONTESTACION, ASÍ COMO LA FIRMA QUE CALZA ALA MISMA;

1.- DETERMINARA EL PERITO EN BASE A SU LEAL SABER Y ENTENDER SI POR LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GRAFOSCOPICOS QUE CONSTAN COMO FIRMA DEL OBLIGADO O DEUDOR Y QUE SE ATRIBUYE A LA SUSCRITO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION EN EFECTO CORRESPONDE A LOS RAZGOS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS INDUBITABLES.

2.- DETERMINARA EL PERITO SI POR LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GRAFOSCOPICOS QUE SE ENCUENTRAN COMO FIRMA EN EL BASE DE LA ACCION Y CONFORME A LOS DOCUMENTOS INDUBITABLES, LA FIRMA QUE CALZA EL PRIMERO CORRESPONDE O NO A LA PERSONA DE LA SUSCRITA.

3.- DETERMINARA EL PERITO SI LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GROFOSCOPICOS QUE FUERON UTILIZADOS EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION CORRESPONDEN A UNA MISMA PERSONA.

4.- REALIZARA EL PERITO SU DICTAMEN POR ESCRITO ANEXANDO PARA MAYOR ILUSTRACION DE LAS PARTES Y DE SU SEÑORIA EL ESTUDIO FOTOGRAFICO CORRESPONDIENTE.

5.- CUAL ES LA CONCLUSION DE SU DICTAMEN

6.- EN QUE RAZONES TECNICAS SE APOYO PARA ELABORAR SU DICTAMEN

LAS CUESTIONES QUE DEBERAN DE RESOLVER CON ESTA PRUEBA PERICIAL, SON LAS SIGUIENTES:

QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION SE ENCUENTRA AFECTADO DE FALSEDAD EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, PARTIENDO DE LA SUPUESTA FIRMA D EL SUSCRITO.

QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION NO CORRESPONDE ALA FIRMA DEL SUSCRITO, MISMA QUE SE ENCUENTRA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON EXHIBIDOS PARA SU COTEJO Y ANALISIS.

COMO CONSECUENCIA, QUE PARTIENDO DE LA FALSIFICACION DE LA FIRMA, EL CONTENDIO LITERAL DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION SE ENCUENTRA AFECTADO TAMBIEN DE FALSEDAD.

### RELACION

ESTE MEDIO DE PRUEBA ESTA RELACIONADA CON TODOS Y CADA UNO DE LA CONTESTACION A LOS HECHOS QUE SE HAN NARRADO Y DE MANERA ESPECIFICA CON LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS HECHAS VALER EN SU OPORTUNIDAD.

### OBJETO

LA FINALIDAD DE ESTA PROBANZA ES ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE:

1º.- QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION, NO ES LA MISMA QUE SIGNA EL SUSCRITO EN LOS DOCUMENTOS PRIVADOS QUE SE EXHIBEN, ASI COMO EL LA CREDENCIAL.

2°.- QUE EXISTE DIFERENCIA ENTRE LA FIRMA PLASMADA EN EL DOCUMENTO Y LA FIRMA SIGNADA EN LOS DOCUMENTOS OFRECIDOS Y EXHIBIDOS POR EL SUSCRITO.

3.- QUE EXISTE TOTAL DIFERENCIA ENTRE LA LETRA QUE FUE UTILIZADA EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION.

### JUSTIFICACION

LA RAZON POR LA CUAL SE CREE QUE CON DICHAS PROBANZAS SE ACREDITARA LOS EXTREMOS ANTES PRECISADOS, OBEDECE A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- QUE LA PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA ES PRUEBA IDONEA PARA DEMOSTRAR LA FALSIFICACION DE LA FIRMA SIGNADA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION EN COMPARACION CON LA FIRMA DEL SUSCRITO, EN VIRTUD DE QUE EL SUSCRITO NO HE FIRMADO DOCUMENTO ALGUNO A FAVOR DE LOS AACADORES, POR CONSIGUIENTE NO SE ME PUEDE ATRIBUIR EL PAGO DE DICHO DOCUMENTO.

 C).- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, CONSISTENTE EN TODO LO QUE SE ACTUE EN ESTE JUICIO.

### RELACION

ESTA PRUEBA ESTA RELACIONADA CON TODOS Y CADA UNO DE LA CONTESTACION A LOS HECHOS QUE SE HAN CONTESTADO.

### OBJETO

ES DEMOSTRAR LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN CADA UNO DE LA CONTESTACION A LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL CAPITULO RESPECTIVO; EN EL ENTENDIDO DE QUE CON TALES PROBANZAS, MAS AQUELLAS OTRAS QUE RESULTEN NECESARIAS.

### JUSTIFICACION

LA RAZON POR LA CUAL SE CREE QUE CON DICHAS PROBANZAS SE ACREDITARA LOS EXTREMOS ANTES PRECISADOS, OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES:

PRIMERA.- AL VALOR PROBATORIO QUE LA LEY LE ASIGNA.

 D).- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, EN TODO LO QUE FAVOREZCA A NUESTROS INTERESES.

### RELACION

DICHA PROBANZA ESTA RELACIONADA CON TODOS Y CADA UNO DE LA CONTESTACION ALOS HECHOS QUE SE HAN NARRADO

### OBJETO

ES DEMOSTRAR LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN CADA UNO DE LA CONTESTACION A LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL CAPITULO RESPECTIVO; EN EL ENTENDIDO DE QUE CON TALES PROBANZAS, MAS AQUELLAS OTRAS QUE RESULTEN NECESARIAS.

**J U S T I F I C A C I O N**

LA RAZON POR LA CUAL SE CREE QUE CON DICHAS PROBANZAS SE ACREDITARA LOS EXTREMOS ANTES PRECISADOS, OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES:

PRIMERA.- AL VALOR PROBATORIO QUE LA LEY LE ASIGNA.

POR LO EXPUESTO,

A USTED, C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

**PRIMERO.-** TENERME POR PRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ESCRITO DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA Y Oponiendome al embargo realizado con fecha [REDACTED] del año en curso. por las razones expuestas en la contestacion a la demanda

**SEGUNDO.-** TENERME POR PRESENTADA Oponiendo excepciones y defensas de mi parte.

**TERCERO.-** PROVEER LO CONDUCENTE.

**PROTESTO LO NECESARIO**

[REDACTED]



EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] Estado de [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Por presentado [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055 y 1069 del Código de Comercio, SE ACUERDA: - - - - -

I.- Una vez que obra en autos el exhorto número [REDACTED] girado por esta Autoridad con fecha [REDACTED] de [REDACTED] debidamente diligenciado, se acordará lo conducente. - - - - -

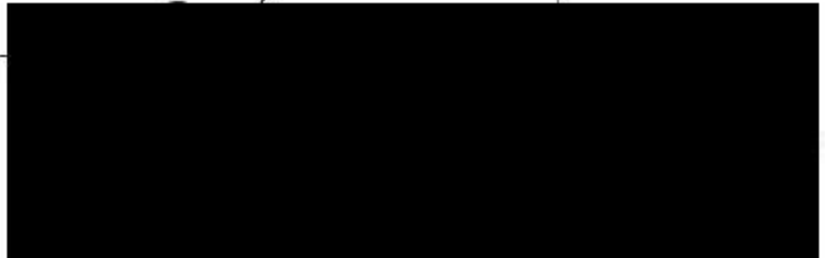
II.- Se tiene al demandado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y autorizando para el efecto a la Profesionalista de referencia. - - - - -

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fe [REDACTED]



[REDACTED]



28

DEPENDENCIA: Juzgado [REDACTED]  
Civil y Familiar de [REDACTED]  
ASUNTO: El que se indica.  
OFICIO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED]

20/11/10  
20/11/10

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE [REDACTED]  
P R E S E N T E

En cumplimiento al auto dictado con fecha [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, dentro del Exhorto  
numero [REDACTED] relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,  
promovido por [REDACTED] Y OTRO, en contra de  
[REDACTED] dentro del expediente [REDACTED]  
radicado en el Juzgado [REDACTED] de lo Civil de [REDACTED]  
[REDACTED] me permito remitir a usted el exhorto mencionado  
debidamente diligenciado.

Sin otro particular, le reitero a Usted la  
seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. JUEZ [REDACTED] CIVIL Y FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

29

DEPENDENCIA: Juzgado [REDACTED]  
Civil y Familiar de [REDACTED]  
ASUNTO: El que se indica.  
OFICIO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE [REDACTED]  
P R E S E N T E

En cumplimiento al auto dictado con fecha [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, dentro del Exhorto  
numero [REDACTED] relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,  
promovido por [REDACTED] Y OTRO, en contra de  
[REDACTED], dentro del expediente [REDACTED]  
radicado en el Juzgado [REDACTED] de lo Civil de [REDACTED]  
[REDACTED] me permito remitir a usted el exhorto mencionado  
debidamente diligenciado.

Sin otro particular, le reitero a Usted la  
seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. JUEZ [REDACTED] CIVIL Y FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA

[REDACTED]





DEPENDENCIA: Juzgado [redacted] Civil.

ASUNTO: Se remite exhorto.

OFICIO NÚMERO: [redacted]

- ANTES EN EXHORTO  
- EN JUICIO DE US. CIVIL  
- EN JUICIO 9546 TADL.

**C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR  
DE [redacted]  
PRESENTE.**

Exh. [redacted]  
JUZGADO [redacted]

Por medio del presente me dirijo a Usted, en cumplimiento a lo acordado por auto de fecha [redacted] del [redacted], deducido del Juicio [redacted], promovido por [redacted], en contra de [redacted] Expediente Número [redacted] a efecto de remitir el exhorto número [redacted], para que sea diligenciado si el mismo se encuentra ajustado a derecho.

Sin otro particular por el momento reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

[redacted] a [redacted] de [redacted] de [redacted]

**LA C. JUEZ [redacted] DE LO CIVIL.**



[Large redacted signature block]

[Redacted line]

----- LA CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED]  
[REDACTED] JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE  
[REDACTED] ESTADO DE [REDACTED] QUE ACTÚA CON  
SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA [REDACTED]  
[REDACTED] QUE DA FE. -----

----- DICE A USTED-----  
----- C. Juez Civil y Familiar de [REDACTED] a quien tengo el honor de  
dirigirme, en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido  
por [REDACTED] en contra de [REDACTED]  
[REDACTED], Expediente Número [REDACTED] -----

----- EXHORTO NUMERO: [REDACTED] -----  
----- AUTO QUE ORDENA EL EXHORTO:-----  
----- [REDACTED] [REDACTED] de  
[REDACTED] -----

----- Por presentados LIC. [REDACTED] Y LIC.  
[REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo  
solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072  
del Código de Comercio, se ACUERDA:-----

----- I.- Como se solicita, gírese de nueva cuenta atento exhorto al C.  
Juez civil y familiar de [REDACTED] en los términos ordenados por auto  
de fecha [REDACTED] en sus puntos III y IV.- -

----- II.- Se otorga al C. Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que  
realice plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean  
necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde  
promociones y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su  
mas estricta responsabilidad.-----

----- III.- Se le otorga a los promoventes un plazo legal de [REDACTED]  
días, a fin de que comparezcan ante el Juez exhortado para la  
diligenciación del exhorto, apercibidos que de no comparecer ante el Juez  
en mención para la diligenciación de este exhorto se terminará la  
caducidad del mismo.-----

----- IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----  
----- ASÍ lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] quién actúa con Secretario, LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] que autentica y da fe.-----

----- INSERTO: El domicilio para efectos de emplazamiento, el ubicado en  
[REDACTED] en ciudad [REDACTED] -----

----- ANEXOS: Copia Certificada del auto de fecha [REDACTED] del



E.M

35/23

----- a ----- de

----- Por presentado los CC. LICs. -----

----- en su carácter de endosatarios en propiedad, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la acción cambiaria directa -----

----- el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La cantidad de -----

----- por concepto de suerte principal; B).-

El pago de los intereses vencidos hasta el ----- del año en curso, hacen un total de -----

----- (00/100 M.N.), vencidos, mas se sigan venciendo hasta el termino del presente juicio, C) el pago de

gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por

los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14, 17, 23, 26, 29, 33, 35, 76, 109, 110, 114, 170, 171, 172 a 176, 298, 301 de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, 1057, 1058, 1060, 1061, 1069, 1198, 1391, 1392, 1394, 1396, 1401 y 1402 del Código de Comercio Reformado, se ACUERDA -----

-----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente -----

----- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. -----

----- III.- Dictándose el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, requérase personalmente en el domicilio señalado en autos a ----- por medio

de atento exhorto que se libre al C. Juez Civil y Familiar de ----- para que al momento de la diligencia, pague al actor la

cantidad de \$ ----- (00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; más intereses moratorios pactados,

más gastos y costas del juicio y de no verificarlo, procédase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago

de las prestaciones reclamadas, los que se pondrán en deposito de la persona que designe el actor, bajo su responsabilidad. -----

----- IV. - De igual forma, por conducto del C. Juez exhortado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y

cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo legal de 5 cinco días acuda ante este Tribunal

a contestar la demanda entablada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, asimismo se le requiere para

que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, será notificado por medio

-----



34 / 2

de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. -----

V.- Como complemento al presente auto, se le otorga plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde nuevo domicilio del demandado, libre oficios, expida copias certificadas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad. -----

VI.- En términos del tercer párrafo del artículo 1072 del Código de Comercio Reformado, al endosatario se le otorga el plazo de 15 quince días para que comparezca ante el Juez exhortado para la diligenciación del exhorto, apercibido que su no comparecencia ante el Juez en mención para la diligenciación determinará la caducidad del exhorto. -----

VII.- Guárdese en el secreto del Juzgado el documento base de la acción. -----

VIII.- Certifique la Secretaría adscrita a este Juzgado la copia simple del documento que se acompaña al escrito de cuenta y hecho que sea agregado a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

IX.- Por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en el de cuenta. -----

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta. -----

XI.- Notifíquese y cúmplase. -----

A S I, lo acordó y firma el C. LIC. [redacted]  
[redacted] Juez [redacted] de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. [redacted]  
[redacted] que da fe. -----



EN LA CIUDAD DE [redacted] HORAS DEL DIA [redacted]  
SIENDO LAS [redacted] DEL AÑO [redacted]  
DEL MES DE [redacted] EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS. NOTIFIQUE  
RESOLUCIÓN QUE SE PIDE EN [redacted]  
QUE DEJE EN PLAZO DE [redacted]

[redacted]

36  
B8

EXHORTO NUMERO: [REDACTED]  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

[REDACTED] a [REDACTED] del  
año [REDACTED]

Por recibido Oficio Número [REDACTED], procedente del  
Juzgado [REDACTED] Civil del Distrito Judicial de [REDACTED]  
[REDACTED] a través del cual se remite exhorto, deducido del  
Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por [REDACTED]

[REDACTED] Y OTRO, en contra de [REDACTED]  
[REDACTED] dentro del expediente numero [REDACTED] Visto su  
contenido y con fundamento en lo dispuesto por los  
artículos 1054, 1055, 1061, 1063, 1068, 1071, 1072, 1075,  
1393, 1394, 1395, 1396, del Código de Comercio Reformado,  
se ACUERDA:

I.- Registrese el exhorto recibido bajo el número  
que corresponda.

II.- En razón a que el exhorto de cuenta se  
encuentra ajustado a derecho, se faculta a la C. Actuario  
realice la diligencia ordenada en el domicilio señalado,  
para tal efecto.

III.- Hecho que sea lo anterior, devuélvase al  
Juzgado de origen el exhorto de cuenta por los conductos  
recibidos.

IV.- Cúmplase.

En lo acordó y firma el C. Juez [REDACTED] Civil y  
Familiar de este Distrito Judicial LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] que actúa con Secretario LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] que autoriza de fe. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



responsabilidad un automóvil, marca [REDACTED]  
se dice [REDACTED] tipo [REDACTED] color azul marino,  
cuatro puertas, con ventanillas en color gris, placas  
de circulación número [REDACTED] del Distrito Federal  
en color verde con blancos. Hago constar que  
bien lo tengo a la vista y que se encuentra en  
regulares condiciones, de acuerdo a su uso y modelo  
y las llantas también se encuentran en regulares  
condiciones, el automóvil tiene dos franjas de  
aproximadamente medio centímetro, tipo calcomanías  
a los lados y que van de la cabeza al codo.

A continuación y en cumplimiento al auto de exequendo, el suscrito Actuario en  
nombre de la Ley hago y trabo formal embargo sobre el(los) bien(es) antes  
descrito(s), sólo en tanto baste(n) a cubrir las prestaciones reclamadas. Acto  
continuo el actor nombra bajo su responsabilidad como depositario  
[REDACTED], quien se identifica  
con cédula profesional de licenciado en Derecho  
número [REDACTED]  
quien estando presente le hago saber su nombramiento y de las penas que  
incurren por infidelidad los de su clase, y enterado que está, manifiesta que acepta  
el cargo que se le confiere y protesta su fiel y leal desempeño.

30 40

[Redacted]

Así mismo el depositario señala como domicilio para la guarda y custodia del bien(es) embargado(s) el ubicado en calle [Redacted]

[Redacted] Así mismo, me veo en la imposibilidad de poner en posesión material del bien embargado al depositario nombrado, en virtud de que el demandado se opone a entregarlo.

Por último, emplazo a la parte demandada y le corro traslado con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas constantes en

[Redacted] fojas, documento(s) base de la acción, así como con el instructivo correspondiente, para que en el término legal de 5 cinco días se presente al Juzgado [Redacted] Civil del Distrito Judicial de [Redacted]

a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, hacer pago de las prestaciones reclamadas por el actor, a oponer las excepciones que tuviere, así mismo para que ofrezca pruebas en el término señalado, conforme a lo dispuesto por el artículo 1396 del Código de Comercio en vigor, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo la requiero para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado citado, apercibida que en caso de no hacerlo así, será notificada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia, entregando copia al carbón de la misma a la parte demandada, previa lectura y ratificación de su contenido, haciendo constar que la parte demandada no firma por no ser su voluntaria

DOY FE

PARTE DEMANDADA

EL ACTUARIO



[REDACTED] a [REDACTED]

Por recibido oficio número [REDACTED] procedente del Juzgado [REDACTED] Civil y Familiar de [REDACTED], al cual se acompaña el exhorto número [REDACTED]. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - - -

I.- A sus autos el exhorto que se recibe, debidamente diligenciado, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

II.- En consecuencia, se tiene al demandado [REDACTED] en tiempo y forma, contestando la demanda entablada en su contra. - - - - -

III.- Por opuestas las excepciones y defensas que refiere en su escrito de fecha [REDACTED] del año en curso. - - - - -

IV.- De la contestación de la demanda y del punto que antecede, dése vista a la parte actora para que dentro del plazo legal de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. - - - - -

V.- Por ofrecidas como pruebas de la parte demandada las que indica en el de cuenta. - - - - -

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, [REDACTED] que autentica y da fe. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E

[REDACTED] CON LA  
PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS,  
ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA  
EXPONER:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO  
ACUSAR LA REBELDIA EN QUE INCURRIO LA PARTE ACTORA AL NO  
DAR CONTESTACION A LA VISTA QUE SE LE DIO CON AUTO DE FECHA  
[REDACTED], EN SU PUNTO IV.

POR LO EXPUESTO

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- PROVEER LO CONDUCTENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

41 38

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]

[REDACTED], a [REDACTED]

Por presentado [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1198, 1205, 1212, 1223, 1232, 1237, 1261, 1277, 1403, 1404 del Código de Comercio Reformado, SE ACUERDA: - - - - -

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte actora al no haber contestado la vista ordenada por auto de fecha [REDACTED] - - - - -

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que corresponda. - - - - -

III.- De la parte actora se admiten las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha [REDACTED] - - - - -

IV.- De la parte demandada, se admiten las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha [REDACTED] - - - - -

V.- Se abre un plazo de 15 quince días para las partes a fin de desahogar las pruebas admitidas. - - - - -

VI.- Por cuanto hace a la prueba confesional ofrecida por ambas partes, no ha lugar a prepararlas en virtud de que no exhibieron los pliegos de posiciones correspondientes. - - - - -

VII.- Se señalan las [REDACTED] horas del día [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte demandada y a cargo de [REDACTED] dem.

[REDACTED] por lo que se requiere al oferente, para que el día y hora antes indicados, presente a sus testigos; apercibido que de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba y a cargo de [REDACTED] quien deberá ser citado en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados, comparezca ante esta Autoridad a rendir su testimonio; apercibido que de no hacerlo así, se hará acreedor a una medida de apremio: - - - - -

- - - - VIII.- En preparación de la prueba Pericial en Grafología y Caligrafía, ofrecida por la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1254 del Código de Comercio reformado, dese vista la parte actora para que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga y si a su interés conviene, proponga la ampliación de otros puntos y cuestiones además de los formulados por la oferente, para que los peritos dictaminen, así mismo para que dentro del mismo término, designe Perito en Grafología y Caligrafía, de su parte. - - - -

- - - - IX.- Quedan desahogadas las demás pruebas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. - - - -

- - - - X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - -

- - - - A S I lo acordó y firmó la C. Juez [redacted] de lo Civil, LIC. [redacted] quien actúa con Secretario, LIC. [redacted] que autentica y da fe. - - - -

EN LA CIUDAD DE [redacted],  
SIENDO LAS [redacted] HORAS DEL DÍA [redacted],  
DEL MES DE [redacted] DEL AÑO [redacted],  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN  
QUE ANTECEDE, AL C. [redacted],  
POR MEDIO DE INSTRUCTIVO  
QUE DEJE EN PODER DE [redacted]  
QUIEN DIJO: [redacted]  
[redacted] quien me informó que lo per DOY FE  
sona que basco ya morio - hace aproximadamente  
EL C. ACTUARIO, LIC. [redacted]

dos años y que en su momento lo acreditaba ya que so ma -  
ya tiene el acta de defensor de lo cual do y con la alba her.

EN LA CIUDAD DE [redacted],  
SIENDO LAS [redacted] HORAS DEL DÍA [redacted],  
DEL MES DE [redacted] DEL AÑO [redacted],  
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN  
QUE ANTECEDE, AL C. [redacted],  
POR MEDIO DE INSTRUCTIVO  
QUE DEJE EN PODER DE [redacted]  
QUIEN DIJO: [redacted] firmo con el  
requisitos y aperturamiento de ley DOY FE  
EL C. ACTUARIO, LIC. [redacted]

Doyle

43 3d

[Redacted]

V.S

[Redacted]

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO [Redacted]

act.  
23/10/11

C. JUEZ [Redacted] DE LO CIVIL DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL  
PRESENTE

[Redacted] Con la personalidad que tengo  
acreditada en autos expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a exhibir en sobre  
cerrado pliego de posiciones que deberá de absolver en forma personal y no por  
apoderado legal La C. [Redacted]  
[Redacted] el día y hora que su Señoría señale para el desahogo de esta  
prueba, apersiviendola que en caso de no presentarse será declarada confesa de  
aquellas posiciones que sean calificadas como de legales

Por lo expuesto

A Usted C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada exhibiendo pliego de  
posiciones en sobre cerrado.

SEGUNDO.- Se señale día y hora para que tenga verificativo el  
desahogo de la prueba confesional.

TERCERO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

[Redacted Signature]

[Handwritten mark]

[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED]

Por presentado [REDACTED] con su escrito de cuenta y sobre cerrado que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1223, 1232 del Código de Comercio, SE ACUERDA:-

I.- Se tiene a la parte demandada exhibiendo el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberán absolver los CC. [REDACTED]

[REDACTED] mismo que se manda a guardar en el secreto del Juzgado, para ser extraído en su oportunidad.

II.- En consecuencia se señalan las [REDACTED] horas del día [REDACTED] del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte demandada y a cargo de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] quienes deberán ser citados en el domicilio señalado en autos para que el día y hora antes indicados, comparezcan ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal; apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados confesos de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S.I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fe.

[REDACTED]

45  
38

DEPENDENCIA: Juzgado [REDACTED]  
Civil y Familiar de [REDACTED]  
ASUNTO: El que se indica.  
OFICIO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
[REDACTED]  
P R E S E N T E

En cumplimiento al auto dictado con fecha [REDACTED]  
[REDACTED] del año en curso, dentro del exhorto numero  
[REDACTED], relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por  
[REDACTED] en  
contra de [REDACTED] dentro del expediente numero  
[REDACTED] radicado en el Juzgado [REDACTED] Civil del Distrito  
Judicial de [REDACTED] me permito remitir a usted el  
presente con una promoción, en virtud de que el exhorto  
mencionado ya fue devuelto a su Juzgado de origen.

Sin otro particular, le reitero a Usted la  
seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. JUEZ [REDACTED] CIVIL Y FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
IFEB. 3 [REDACTED]  
CORRESPONDENCIA DE N.  
PARA DESPACHO  
18.20

46 37

DEPENDENCIA: Juzgado [REDACTED]  
Civil y Familiar de [REDACTED]  
ASUNTO: El que se indica.  
OFICIO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE [REDACTED]  
P R E S E N T E

En cumplimiento al auto dictado con fecha [REDACTED] del año en curso, dentro del exhorto numero [REDACTED] relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] dentro del expediente numero [REDACTED] radicado en el Juzgado [REDACTED] Civil del Distrito Judicial de [REDACTED] me permito remitir a usted el presente con una promoción, en virtud de que el exhorto mencionado ya fue devuelto a su Juzgado de origen.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

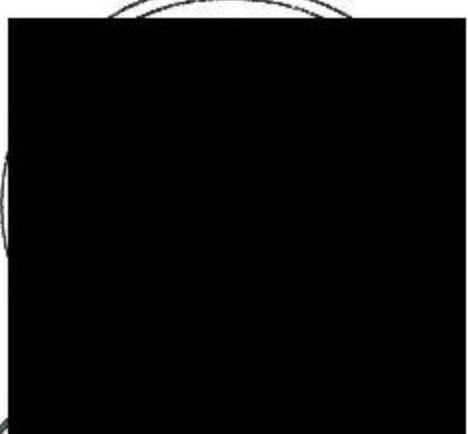
A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL C. JUEZ [REDACTED] CIVIL Y FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



47 38



DOMICILIO A NOTIFICAR: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Poder Judicial  
del Estado de*

# RAMO FAMILIAR

EXHORTO NUMERO:

EXP. NUM.

DISTRITO JUDICIAL DE:

JUZGADO: CIVIL Y FAMILIAR.

ACTOR:

DEMANDADO:

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

*Juez*

*Secretario de Acuerdos*



[REDACTED]

VS.

[REDACTED]

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXHORTO NO. [REDACTED]

JUZGADO [REDACTED]  
C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR  
DE [REDACTED]  
PRESENTE.



[REDACTED]

[REDACTED] con la personalidad acreditada en el expediente al rubro citado, ante Usted con el debido respeto comparecemos para decir:

Que venimos a solicitar se faculte al C. Actuario a efecto de requerir en el domicilio del demandado la entrega bajo apercibimiento de ley, del bien embargado en la diligencia efectuada el día [REDACTED] basándonos para ello en el punto II del auto que ordena el Exhorto en que se actúa.

Por lo antes expuesto,  
A Usted C. Juez, atentamente pedimos:

UNICO .- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS A USTED NUESTRO RESPETO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXHORTO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]  
del año [REDACTED] Y/O

Por presentada [REDACTED] con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1071, 1072 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- En virtud de que el exhorto al rubro indicado ya fue devuelto a su Juzgado de origen, fórmese cuadernillo y remítase la presente al Juzgado [REDACTED] de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

II.- Cúmplase.  
Así lo acordó y firmó el C. Juez [REDACTED] Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. [REDACTED] que actúa con Secretario LIC. [REDACTED] que autoriza y da fe.

[Handwritten signature]

[REDACTED]

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]

[REDACTED], a [REDACTED]

Por recibido oficio número [REDACTED] procedente del Juzgado [REDACTED] Civil y Familiar de [REDACTED] al cual se acompaña cuadernillo como alcance al exhorto número [REDACTED] girado por esta autoridad. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, SE ACUERDA:-

I.- A sus autos el alcance que se recibe, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fe.

[REDACTED]

91/48

[REDACTED] En la ciudad de [REDACTED] de [REDACTED] siendo las 11:00 once horas del día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], día y hora señalados por auto de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte demandada, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], expediente número [REDACTED]

[REDACTED] En las oficinas que ocupa el Juzgado [REDACTED] Civil y ante la presencia de su titular LIC. [REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Civil, quien actúa con Secretario LIC. [REDACTED] que autentica y da fe, comparece la parte actora [REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con números de folio [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, las cuales portan fotografía y firma de quienes se identifican y la parte demandada [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual porta fotografía y firma de quien se identifica, asistido por su abogado patrono LIC. [REDACTED] quien se identifica con Credencial número 068, expedida por la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de [REDACTED] la cual porta fotografía y firma de quien se identifica.

[REDACTED] Se hace constar que el testigo [REDACTED] no compareció ante esta Autoridad, en virtud de que, como la C. Actuario de la adscripción asentó en la diligencia de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, la persona de nombre [REDACTED] que atendió la diligencia, le manifestó que el testigo citado murió hace aproximadamente dos años.

[REDACTED] A continuación y estando presentes el testigo de nombre [REDACTED] quien se identifica con licencia para conducir número [REDACTED] expedida por la

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de [REDACTED] la cual porta fotografía y firma de quien se identifica. - - - - -

- - - - - Enseguida se procede a tomar al testigo la protesta de Ley, a efecto de que se conduzca con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante una autoridad judicial. - - - - -

- - - - - PRIMER TESTIGO.- Acto seguido se procede a desahogar el testimonio a cargo de la C. [REDACTED]

[REDACTED] quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Colonia [REDACTED]

Calle [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, casado, que sabe leer y escribir, que es propietario de una constructora, que no es pariente de las partes, que no depende económicamente de las partes, que no tiene interés en el presente juicio y a las preguntas que se le formulan, contestó: - - - - -

- - - - - A LA PRIMERA.- Que sí conoce a [REDACTED] por cuestión de trabajo, desde hace unos cuatro años o más. - - - - -

- - - - - A LA SEGUNDA.- Que sí conoce a [REDACTED] de vista porque llegó a un taller que tenía el testigo a recoger una planta de soldar porque él iba a poner su taller de soldadura a un costado del de el testigo. - - - - -

- - - - - A LA TERCERA.- Que hasta donde sabe el testigo, la relación que existió entre los señores [REDACTED], era que el Señor [REDACTED] le firmó al señor [REDACTED] un documento en blanco por el préstamo de una máquina de soldar [REDACTED] y es todo lo que el testigo escuchó entre ellos. - - - - -

- - - - - A LA CUARTA.- Que el testigo sabe lo declarado en la pregunta anterior, porque él llegó a saludarlos y en ese momento comentaban lo referido. - - - - -

- - - - - A LA QUINTA.- Que no sabe exactamente en qué fecha el señor [REDACTED] le firmó el documento al señor [REDACTED] pero que de esto tiene aproximadamente dos años. - - - - -

- - - - - A LA SEXTA.- Que funda la razón de su dicho porque el negocio del testigo estaba ubicado a un lado

50 AA

del lugar en donde iba a ubicar su negocio el señor [redacted] o sea, eran vecinos de los negocios. - - - - -

- - - - - Acto seguido la parte actora formula repreguntas al testigo, siendo éstas: - - - - -

- - - - - A LA PRIMERA EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA DIRECTA.- Que el testigo no reconoce entre los presentes a el señor [redacted] - - - - -

- - - - - A LA PRIMERA EN RELACIÓN CON LA TERCERA DIRECTA.- Que la ubicación del lugar en donde los señores [redacted]

[redacted] estaban platicando cuando los escuchó el testigo, es Carretera [redacted] Kilómetro [redacted] Colonia [redacted]

[redacted] para más referencias, es a un costado de [redacted] en donde se paga [redacted] - - - - -

- - - - - A LA PRIMERA EN RELACIÓN CON LA QUINTA DIRECTA.-

Que sabe que el documento referido se firmó hace aproximadamente dos años, porque hace un año que el testigo quitó su negocio y la firma del documento fue antes. - - - - -

- - - - - Siendo todas las preguntas que tiene que contestar. - - - - -

- - - - - Con lo que termina la presente diligencia siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE. [redacted] - - - - -

[redacted signature area]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

56 30

[REDACTED]

V.S

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]

p/2/0-10  
actu

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E

[REDACTED]

[REDACTED] Con la personalidad que tengo  
acreditada en autos expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar que aún  
estando dentro del termino de ley, se señale día y hora para que tenga verificativo el  
desahogo de la prueba testimonial que fue ofrecida en mi escrito de contestación de  
demanda a cargo del C. [REDACTED] toda vez que si bien  
es cierto el día que fue señalado para el desahogo de esta prueba no se dio por  
presente, también es cierto que en dicha audiencia de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en  
curso no se declaro por desierta esta prueba a cargo del testigo que aquí nombro, por lo  
tanto es motivo para que de nueva cuenta se señale día y hora para su desahogo.

Así también solicito a su señoría se a autorice de nueva cuenta al  
C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que se constituya al domicilio del señor  
[REDACTED] el cual se encuentra ubicado en [REDACTED]  
[REDACTED] departamento [REDACTED], en esta ciudad, a  
efecto de que se pueda constatar con documento fehaciente que el señor [REDACTED]  
[REDACTED] tiene dos años que falleció, esto en virtud de que es un  
testigo importantes en el presente juicio, además de ser este testigo quien dio en  
endoso el documento base de la presente acción.

Por lo expuesto

A Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]



37

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED]  
dos mil cuatro. - - - - -

- - - - - Por presentado [REDACTED] con su  
escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento  
en lo dispuesto por los artículos 1055, 1271 del Código  
de Comercio y 55 del Código de Procedimientos Civiles,  
aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se  
ACUERDA: - - - - -

- - - - - I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo  
solicitado, por improcedente, toda vez que ya se desahogo  
la prueba testimonial que le fue admitida, con fundamento  
en lo dispuesto por el artículo 1271 del Código de  
Comercio. - - - - -

- - - - - II.- Por cuanto hace a lo demás solicitado, no ha  
lugar a acordarlo de conformidad, atendiendo a que, las  
normas del procedimiento no pueden alterarse ni  
modificarse. - - - - -

- - - - - III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - - - A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de  
lo Civil, LIC. MA. DEL [REDACTED] quien  
actúa con Secretario, LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] que autentica y da fe [REDACTED]

[REDACTED]

5250

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA DE ABSOLVER EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL [REDACTED] Y/O [REDACTED] EL DÍA Y HORA QUE FUE SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE ESTA PRUEBA, CON EL APERSIVIMIENTO QUE EN CASO DE NO PRESENTARCE SERÁ DECLARADA CONFESA DE AQUELLAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS COMO DE LEGALES.

PREVIO SUS GENERALES QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES QUE:

- 1.- QUE CONOCE AL SEÑOR [REDACTED]
- 2.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION SE FIRMO POR LA CANTIDAD DE ONCE MIL PESOS.
- 3.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO AL SEÑOR [REDACTED]
- 4.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO EN GARANTIA AL PRESTAMO DE UNA MAQUINA SOLDADORA.
- 5.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION FUE FIRMADO EN BLANCO.
- 6.- QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION SE FIRMO PARA GARATIZAR LA ENTREGA DE LA MAQUINA SOLDADORA.
- 7.- ME RESERVO EL DERECHO DE FORMULAR NUEVAS POSICIONES EN EL MOMENTO DEL DESAHOGO DE LA MISMA

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]



de las posiciones que fueron calificadas de legales.  
- - - - Visto lo solicitado y con fundamento en lo  
dispuesto por los artículos 1232 fracción I, 1233 del  
Código de Comercio, se ACUERDA: - - - -

- - - - I.- Toda vez que la parte actora, C. [REDACTED]  
[REDACTED] no compareció ante esta  
autoridad a absolver posiciones a pesar de estar  
debidamente notificada como consta en autos, como lo  
solicita la parte demandada, se le hace efectivo el  
apercibimiento decretado por auto de fecha 10 diez de  
febrero del año en curso, en su punto II y se le  
declara confesa, de todas y cada una de las  
posiciones que ha dejado de contestar y que han sido  
calificadas de legales. - - - -

- - - - II.- Notifíquese y Cúmplase.- Quedando  
debidamente notificada la parte demandada. - - - -  
- - - - DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A  
LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] - - - -  
- - - - A continuación se procede a extraer del  
secreto de este H. Juzgado el sobre cerrado que  
contiene un total de 6 seis posiciones, el cual le es  
impuesto a la C. Juez del conocimiento para su  
calificación, habiendo sido calificadas de legales,  
con excepción de la marcada con el número 3 por no  
ser hecho propio. - - - -

- - - - Acto seguido y en uso de la voz la parte  
demandada manifiesta: Que en este acto y toda vez que  
no se encuentra presente el C. [REDACTED]  
[REDACTED] a pesar de estar debidamente notificado tal y  
como obra en autos, solicito se le declare confeso de  
las posiciones que fueron calificadas de legales. - -

- - - - Visto lo solicitado y con fundamento en lo  
dispuesto por los artículos 1232 fracción I, 1233 del  
Código de Comercio, se ACUERDA: - - - -

- - - - I.- Toda vez que la parte actora, [REDACTED]  
[REDACTED] no compareció ante esta autoridad a  
absolver posiciones a pesar de estar debidamente  
notificado como consta en autos, como lo solicita la  
parte demandada, se le hace efectivo el  
apercibimiento decretado por auto de fecha 10 diez de

[redacted] del año en curso, en su punto II y se le declara confeso, de todas y cada una de las posiciones que ha dejado de contestar y que han sido calificadas de legales. - - - - -

- - - - - II.- Notifíquese y Cúmplase.- Quedando debidamente notificada la parte demandada. - - - - -

Con lo que termina la presente diligencia a las 10:51 diez horas con cincuenta y un minutos del día de la audiencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Se cierra y se autoriza lo actuado. - - - - - DOY FE. - - -

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Faint, illegible text in the lower right quadrant of the page.

61 3/3  
V.S

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO

C. JUEZ DE LO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E

con la personalidad que tengo  
acreditada en autos, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo acusar la rebeldia en que  
incurrió el actor en el presente juicio, al no dar contestación a la vista que se le dió por auto de  
fecha 21 de enero del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 1254 del código de comercio,  
ya que así lo hace saber la C. Juez de los autos en el acuerdo en mención punto VIII, por lo que al  
haber ofrecido perito la parte actora pierde su derecho para nombrarlo, así también no hace  
referencia mas en relación a la ampliación del peritaje ofrecido por el suscrito.

Por lo expuesto

a Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[Redacted signature area]

62/56

[REDACTED]

[REDACTED] Estado de [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] Por presentado [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1254 del Código de Comercio, se ACUERDA: - - - - -

- - - - I.- Por causada la rebeldía en que incurrió la parte actora al no haber contestado la vista ordenada por auto de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, en su punto VIII, por lo que se le tiene por perdido su derecho para hacerlo. - - - - -

- - - - II.- Se admite la prueba pericial en Grafología y Caligrafía ofrecida por la parte demandada. - - - - -

- - - - III.- Se tiene al demandado designando como Perito en Grafología y Caligrafía de su parte al C. LIC. [REDACTED] por lo que se requiere al oferente para que dentro del término de 3 tres días, su Perito, acepte y proteste el cargo conferido. - - - - -

- - - - IV.- Toda vez que los actores no designaron perito en Grafología y Caligrafía de su parte, se entiende que los mismos se conforman con el peritaje que rinda el Perito designado por la parte demandada, como si hubiese sido nombrado de común acuerdo. - - - - -

- - - - V.- Se concede al Perito designado por la parte demandada, un término de 5 cinco días, contados a partir de la presentación de su escrito de aceptación y protesta del cargo, dentro de los cuales deberán emitir su correspondiente peritaje, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1253 fracción III del Código de Comercio. - - - - -

- - - - VI.- Notifíquese y cúmplase. - - - - -

- - - - A S I , lo acordó y firma la C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] que autentica y da fe. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

63  
ST

[REDACTED]  
VS  
[REDACTED]  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXP. NÚM. [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
PRESENTE.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED], en mi carácter de perito designado dentro del juicio al rubro señalado, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y dentro del término concedido por la Ley en la materia, vengo a aceptar el cargo conferido como perito en la materia de GRAFOSCOPIA, protestando su fiel y legal desempeño, para lo cual anexo copia de registro de perito en la rama referida a efecto de acreditar la calidad como tal en la técnica para lo cual fui designado, manifestando bajo protesta de decir verdad que conozco y me he enterado de los puntos cuestionados relativos a la pericial ofrecida, y que cuento con la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el particular, obligándome a rendir el ya mencionado dictamen dentro del término legalmente concedido para tal efecto.

**PROTESTO LO NECESARIO**

LIC. [REDACTED]  
**PERITO**

PAP



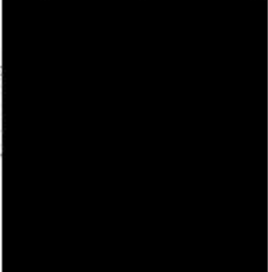


**A QUIEN CORRESPONDA:**

La que suscribe [REDACTED]  
Secretario General del Honorable Tribunal Superior de Justicia del  
Estado, hace constar:

Que el licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] se encuentra [REDACTED] en esta [REDACTED] [REDACTED] como  
perito en materia de, **GRABESCOPIA, DACTILOSCOPIA Y**  
**TRANSITO TERRESTRE**, a partir del [REDACTED] a la  
fecha, con numero de registro [REDACTED].

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de  
[REDACTED], estado de [REDACTED] a los [REDACTED]



36 60

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]



[REDACTED] a [REDACTED]

Por presentado LIC. [REDACTED]

Perito Valuador designado en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anèxos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1253 del Código de Comercio Reformado, SE ACUERDA:-

I.- Se tiene al Perito Valuador designado por la parte demandada en el presente juicio, en tiempo y forma, aceptando y protestando el cargo conferido.-

II.- A sus autos los anèxos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fe. -



SECRETARÍA DE JUSTICIA

LIC. [REDACTED]  
PERITO

57

1/3/85  
M

MA. [REDACTED] OTRO  
VS  
[REDACTED]  
EXP. [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED]  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE LIC. [REDACTED], PERITO DESIGNADO PARA INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO SEÑALADO. CONFORME A MI LEAL SABER Y ENTENDER, ME PERMITO DICTAMINAR LO SIGUIENTE:

**PROBLEMA PLANTEADO**


DE ACUERDO AL OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA Y SOBRE LA BASE DE LOS CONOCIMIENTOS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE GRAFOSCOPIA SE PRESENTA:

*DETERMINAR SI POR LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GRAFOSCOPICOS QUE CONSTAN COMO FIRMA DEL OBLIGADO O DEUDOR EN EL*

DOCUMENTO BASE DE ACCION CORRESPONDE A LOS RAZGOS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS IDUBOTABLES

DETERMINAR SI POR LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GRAFOSCOPICOS QUE SE ENCUENTRAN COMO FIRMA EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, Y LOS DOCUMENTOS INDUBITABLES, LA FIRMA QUE CALZA EL PRIMERO FUE O INTRPUESTA O CORRESPONDE A LA PERSONA QUE SEGUN LO SUSCRIBE

DETERMINAR SI LA ESCRITURA CON QUE FUE LLENADO EL DOCUMENTO BASE DE ACCION FUE HECHA POR UNA MISMA PERSONA



DE CONFORMIDAD CON EL ESPIRITU DE LA LEY Y LA DOCTRINA EL PERITO NO DEBE CONCRETAR SU ACTIVIDAD A EMITIR SIMPLEMENTE UN DICTAMEN SINO QUE DEBE FUNDAMENTARLO Y BASARLO CON LOS MEDIOS QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE, TANTO EN LAS CIENCIAS CRIMINALISTICAS EN QUE ES ALTERADO COMO EN LOS ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE DADOS A CONOCER, ESTO EN VIRTUD DE QUE EL PERITO NO SOLAMENTE AYUDA AL JUZGADOR A COMPROBAR UN HECHO QUE SE LE PLANTEA COMO PROBLEMA, SINO QUE DEBE AUXILIARLO PARA SU DEBIDA APRECIACION.

LO ANTERIOR EN RAZON DE QUE AUN CUANDO EL PERITO NO RECIBE CONTROVERSA JURIDICA ALGUNA, SI DESEMPEÑA UNA FUNCION DE ASESORAMIENTO EN LAS CIENCIAS Y TECNICAS QUE AL TIEMPO, POR SU PROPIO CARACTER, NO SON DE SU ALCANCE.

POR ELLO, AL SER AUXILIAR DE LA JUSTICIA EL PERITO DEBE FUNDAMENTAR LAS BASES DEL DICTAMEN E ILUSTRAR SUS CONSIDERACIONES Y RESULTADOS PARA QUE DE ESTA FORMA, EL JUZGADOR SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RESOLVER ACERCA DE UNA VERDAD, FORMANDO CRITERIO PROPIO EN SUS FALLOS.

BAJO LAS ANTERIORES PREMISAS, NO ME CONFORMO CON PRESENTAR A SU SEÑORÍA UN SIMPLE DICTÁMEN CON AFIRMACIONES LISAS Y LLANAS, COMPUESTO EXCLUSIVAMENTE DE TECNICISMOS, SINO QUE VERDADERAMENTE APLIQUE EL MÉTODO GENERAL DE LA COMPARACIÓN FORMAL, A LA VEZ QUE UNA SERIE DE TÉCNICAS GRAFOSCÓPICAS IDÓNEAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA PLANTEADO.

### FUENTES DE ESTUDIO



ESCRITURA Y FIRMA QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO MERCANTIL BASE LA ACCION AFECTO AL PRESENTE JUICIO Y QUE SE OFRECEN COMO DUBITABLES O CUESTIONADA.

### FIRMAS INDUBITABLES:

PARA EFECTOS DEL ESTUDIO LLAMAREMOS INDUBITABLES A LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXARON AL ESCRITO DE CONTESTACION Y QUE OBRAN EN AUTOS

SOBRE LAS ESCRITURAS QUE EN ORIGINAL TUVE A LA VISTA EFECTUE LA AUTENTIFICACION PERICIAL GRAFOSCÓPICA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

## METODOLOGÍA

TÉCNICA DE MICROOBSERVACIÓN DIRECTA EN ESCRITURAS ORIGINALES CON LENTES DE AUMENTO Y CUENTAHILOS MARCA HORIZON CON PODER DE 10%.

TÉCNICAS GRAFOSCÓPICAS DE SODI PALACIOS Y TIRÓN DE HERICOURT, PRIOR RATES DE RAI Y TIERRA Y DE ORELIANA RUIZ PARA DESCUBRIR FALSIFICACIONES GRAFOSCÓPICAS.



MÉTODO GENERAL GRAFOSCÓPICO DE LA COMPARACIÓN

## CONSIDERACIONES GENERALES:

LA ESCRITURA ES UN ACTO RESULTANTE DE UNA VOLUNTAD SINGULAR, CONCRETA, CON UNA DETERMINACIÓN ESPECÍFICA, Y DE LOS REFLEJOS DE LA PERSONA. ESTOS REFLEJOS SE ENCUENTRAN CONDICIONADOS POR LAS CONSTANTES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS Y PSÍQUICAS DEBIDAS A LA HERENCIA Y A LA EDUCACIÓN.

LA FALSIFICACIÓN SERVIL SE CARACTERIZA POR SER HECHA CON BAJEZA Y DESDORO, YA QUE EL FALSEARIO REALIZA LA ESCRITURA QUE DESEA.

REPRODUCIR DE LA MEJOR MANERA QUE PUEDE E INCLUSO LA DEFORMA AL  
DESCONOCER LA ACCIÓN DINAMOGRAFICA DE LA ESCRITURA AUTÉNTICA

EN LA FALSIFICACIÓN POR IMITACIÓN LIBRE, EL FALSEADRO SE  
DEDICA A EJECUTAR EJERCICIOS GRAFÍSTICOS HASTA QUE PIENSA QUE HA  
LOGRADO REPRODUCIR LA ESCRITURA QUE DESEA, PERO DESE A ELLO, EXISTE  
UNA DESINTEGRACIÓN TOTAL DE LOS VALORES SUSTANCIALES QUE  
COMPRENDEN LA ESCRITURA AUTÉNTICA

### RESULTADO



SE APLICÓ EL SISTEMA DE BILLY PRIOR BATES QUE CONSISTE EN  
LA BÚSQUEDA DE DOCE PUNTOS CUANTITATIVOS, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

PUNTO 1. - UNIFORMIDAD.- BASTA COMPARAR LAS DIFERENCIAS QUE A SIMPLE  
VISTA SE OBSERVAN EN LA CUESTIONADA Y LAS INDUBITABLES.

PUNTO 2. - IRREGULARIDADES

PUNTO 3. - TAMAÑO Y PROPORCIÓN

PUNTO 4. - ALINEACIÓN

62

PUNTO 5. - ESPACIOS

PUNTO 6. - GRADO DE INCLINACION

PUNTO 7. - PRESION EN EL ATAQUE

ESTUDIO DEL PROCESO GRAFICO



EN EL MECANISMO QUE REGULA Y MANTIENE LA ACCION GRAFICA SE HALLAN IMPLICADO MOVIMIENTOS VOLUNTARIOS E INVOLUNTARIOS. ES DECIR, EN LA ESCRITURA EXISTEN MOVIMIENTOS REFLEJOS COMO ACTOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA NERVIOSO (INVOLUNTARIOS) Y UNA MOTIVIDAD (VOLUNTARIOS) AL FIRMAR O ESCRIBIR. LA MOTIVIDAD TIENE UN FIN ESPECIFICO, PERO SU ELABORACION Y RECORRIDO SE VERIFICAN A TRAVES DEL SISTEMA NERVIOSO.

LO ANTERIOR ADQUIERE IMPORTANCIA PORQUE LOS IMPULSOS ESCRITURALES COBRAN RESPUESTAS FIJAS Y CIRCUNSCRITAS Y GRACIAS A ESTO LA ESTATICA DE LAS FUERZAS MOTRICES SE GUARDA Y MANTIENE A PESAR DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL LUGAR, TIEMPO Y MODO QUE RODEAN A QUIEN FIRMA O ESCRIBE. HAY QUE HACER NOTAR QUE ENTRE LAS CUESTIONADAS Y LAS INDUBITABLES SOLO MEDIAN LAPSOS CORTOS EN SU EJECUCION POR LO QUE CONTEMPLADAS REUNEN IDONEIDAD PARA COTEJO.

POR ELLO, AL ANALIZAR DE MANERA GENERAL EL PLASMADO DE LOS MOVIMIENTOS REFLEJOS, ENCONTRE QUE LA CUESTIONADA POSEE UNA DINAMOGRAFIA DIFERENTE A LA INDUBITABLE.



63

LA CUESTIONADA DERIVA DE UNA DIVERSA MOTIVIDAD. POR EJEMPLO, OBSERVE EL PUNTO DE RASGO INICIAL INTERMEDIO Y FINAL QUE EN LETRAS DE LA CUESTIONADA ES DIFERENTE, AL CONTRARIO DEL QUE PRESENTA LA INDUBITABLE.

LA ESCRITURA INDUBITABLE POSEE UNA DINAMICA FIJA Y CIRCUNSCRITA A UN ESPECIAL GESTO GRAFICO. LA CUESTIONADA AUNQUE TRATO DE IMITAR LAS FORMAS MEDIANTE LA EJECUCION PREVIA DE EJERCICIOS GRAFISTICOS, ROMPE LA ARMONIA Y ESPONTANEIDAD, PRESENTANDO DIVERSIDAD EN DISTANCIAS Y CONTENIENDO RASGOS ANTAGONICOS QUE ROMPEN LOS VALORES DE IDENTIDAD.

PARTICULARIZANDO SE TIENE QUE EN LA PRACTICA DE LA ENSEÑANZA DEL ACTO ESCRITURAL SE DOTA DE UN PROCESO Y DE UNA HABILIDAD MANUAL PARA EJECUTAR GRAFISMOS Y DIBUJOS. ESTA REPETICION DEL ACTO BUSCA DISMINUIR LA CONCIENCIA DE LA VERIFICACION DE LA REPRODUCCION GRAFISTICA, HASTA QUE EL ACTO SE VUELVE CADA DIA MENOS CONCIENTE, TERMINANDO EN LA REALIZACION INCONCIENTE. Y COMO PUEDE APRECIARSE EN EL PROCESO Y LA HABILIDAD SURGEN INTRINSICAMENTE DE DIVERSOS ORIGENES GRAFICOS, EXISTIENDO CONCIENCIA FALSEARIA EN EL TRAZADO DE LA CUESTIONADA.

LA VIDA DEL MOVIMIENTO GRAFICO, DESDE EL CONTEXTO DE SU PROCESO, TIENE BASES CONSTANTES EN EL HABITO, EN LA REPETICION, EN EL ESFUERZO IMPLICADO Y EN LA REPRESENTACION KINESTETICA. ENTRE LAS CUESTIONADAS Y LAS INDUBITABLES EXISTEN DIFERENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE FONDO, EN LAS CUESTIONADAS UNA IMITACION LIBRE DE FORMAS, DIVERGENCIAS EN LA DESCARGA MOTRIZ (VER CALIBRE DE LINEAS) EN EL RITMO DE EJECUCION Y, CONSECUENTEMENTE, EN LA ESPONTANEIDAD. EN RAZON DE ESTO Y EN BASE A LA TABLA DE ORELLANA RUIZ, AL CONFRONTAR LOS PROCESOS GRAFICOS APRECIABLES EN LAS ESCRITURAS, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

69

INDUBITABLES

CUESTIONADA

MAYOR HABITO DE ESPONTANEIDAD

MENOR Y ARTIFICIAL

REPRESENTACION KINESTETICA INCONCIENTE

CONCIENCIA DE IMITACION  
EN SU VERIFICACION.

MENOR ESFUERZO EN LA EJECUCION DE GRAFISMO  
Y DIBUJOS DENTRO DE UN GESTO GRAFICO  
ESPECIAL

MAYOR ESFUERZO DENTRO  
DE UN GESTO DIFERENTE  
PESE A EJERCICIOS DE  
IMITACION.

ESPONTANEIDAD EN REPETICION DE TRAZOS Y  
RANGOS CON RESPUESTAS FIJAS Y  
CIRCUNSTANCIALES

ARTIFICIALIDAD  
PROGRAMADA A LA  
IMITACION VIOLANDO  
PARAMETROS DE  
IDENTIDAD.

### ESTUDIO DE LA FIRMA CUESTIONADA Y DE LAS INDUBITABLES

ESTABLECIENDO VALORES DE ANTAGONISMO EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LAS FIRMAS, SE ESTUDIA AHORA LAS PROPIEDADES ESCRITURALES TENIENDO EL ANTECEDENTE DE QUE, GRAFOSCOPICAMENTE, ES RECONOCIDO QUE TODA PERSONA AL FIRMAR O ESCRIBIR PRESENTA CINCO PROPIEDADES Y QUE NADIE ES CAPAZ DE FINGIR O FALSIFICAR:

INDUBITABLES

CUESTIONADAS

OBLICUIDAD.- VERTICAL

INCLINADA

TAMAÑO.- REGULAR

GRANDE

RIQUEZA DE FORMAS.- ESPONTANEA

ARTIFICIAL

PRESION.- APOYADA

ALTERNA

GRADO DE UNION.- NATURAL Y CORTO

ARTIFICIAL Y LARGO



COMO YA SE HA REFERIDO, UN MECANISMO ESCRITURAL BIEN ESTABLECIDO ORIGINA UN GESTO GRAFICO EN EL QUE SUBSISTE LO ELEMENTAL, LO SIMPLE Y LO ESENCIAL, AUN CUANDO LO INADECUADO, SUPERFLUO O INSUFICIENTE DESAPAREZCAN. YA QUE LOS GRAFISMOS TIENEN UN FONDO DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS QUE LOS ANIMA Y UNA FORMA NACIDA DE LOS ESTIMULOS, DE LOS Matices O DE LAS VARIEDADES QUE EL USO Y LA PRACTICA LE IMPONEN. EL ELEMENTO SUBSTANCIAL, LA CONSTANTE, EL QUE OBEDECE SIEMPRE A LA DESCARGA MOTRIZ, AL RITMO, A LA ESPONTANEIDAD Y AL IMPULSO INTERIOR DIFIERE FUNDAMENTALMENTE DEL ELEMENTO ACCIDENTAL QUE HACE SIMPLE RELACION A LA FORMA (COMO EN EL CASO DE LA CUESTIONADA) AL ASPECTO Y A LA PRESENTACION. EN EL PRESENTE ESTUDIO, LAS INDUBITABLES PRESENTAN UN FONDO GRAFICO INVARIABLE QUE NACE EL IMPULSO INTERIOR DE LA PERSONA ESCRIBIENTE, EN CONTRARIO DE LA CUESTIONADA QUE PRESENTAN OTROS ASPECTOS ESENCIALES, QUE SE GRAFICAN EN LA SIGUIENTE TABLA DE HERICOURT:

66

INDUBITABLES	CUESTIONADA
ENERGIA.- ACENTUADOS	VIOLENTOS
DIRECCION.-CENTRIPETOS	CENTRIFUGOS
FRECUENCIA.-MESURADOS	NUMEROSOS
RAPIDEZ.- RETARDADOS	ACELERADOS
FORMA.- PREDOMINIO DE CURVAS	PREDOMINIO DE ANGULOS
CONTINUIDAD.- MAYOR LIGADURA	MENOR CON DISOCIACION
EXTENCION.- LARGOS	CORTOS

APARTE DE LA TECNICA DE ORELLANA, SE APLICAN DE VALLATIERRO. EN ESTE SENTIDO SE DEBE TENER PRESENTE QUE CADA PRACTICA ESCRITURAL, AL SER PROPIA Y EXCLUSIVA, CONTIENE UNA SERIE DE IDIOTISMOS O PEQUEÑOS DETALLES DE ESTOS NO SE DEBE PRESINDIR. QUIEN INTENTA COMETER UNA FALSIFICACION Y PERMITE COMPROBAR ESTA POR LA PERSISTENCIA INVOLUNTARIA POR UN GRAN NUMERO DE ELLOS. ESTA IMPOSIBILIDAD DE INTRODUCIR EN EL GESTO GRAFICO LOS IDIOTISMOS DEL AUTOR IMITADO ASEGURA LA CIRCUNSTANCIA DE UN FALSEAMIENTO. ESTO NOS

62

GUIA NUEVAMENTE A LA ASEVERACION DE QUE NO ES EN LA FORMA DE LA ESCRITURA DONDE HAY QUE BUSCAR EL ORIGEN AUTENTICO DEL GRAFISMO, SINO QUE HAY QUE DESCUBRIRLO DESDE EL ASPECTO CUANTITATIVO. POR ELLO, BAJO ESTE PARAMETRO, SE LOCALIZARON ANOMALIAS GENERALES, DE ESTRUCTURA Y DE IDIOTISMO

COMO RESULTADO DE LOS ANTERIORES ESTUDIOS QUE SE PRUEBAN CON CERTEZA TECNICA FUNDAMENTADA GRAFOSCOPICAMENTE, ME PERMITO DICTAMINAR LO SIGUIENTE:

"LA ESCRITURA QUE APARECE EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION NO FUE INTERPUESTA DEL PUÑO Y LETRA DE [REDACTED] TODA VEZ QUE NO CONTIENE LOS MISMOS RASGOS CALIGRAFICOS QUE LAS FIRMAS INDUBITABLES

LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, EN EL ESPACIO DONDE FIRMA EL DEUDOR, NO CONTIENE LOS MISMOS RASGOS GENERALES Y ESTRUCTURALES QUE LAS INDUBITABLES, Y POR LO TANTO NO FUE INTERPUESTA DE PUÑO Y LETRA DE [REDACTED]

630 /

LIC. [REDACTED]  
PERITO

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

69 / 72

LIC. [REDACTED]  
PERITO

**GRAFOSCOPIA  
ESTUDIO FOTOGRAFICO**

**FIRMA DUBITABLE**

870  
62  
100

1  
A  
A



70 71

LIC. [REDACTED]

PERITO

FIRMA INCOGNITABILE

*[Faint handwritten signature]*

[REDACTED]

[REDACTED]

*[Handwritten mark]*



71 75

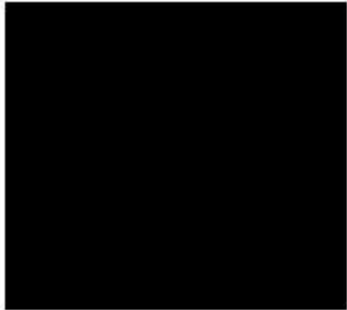
LIC. [REDACTED]

FEBRITO

**FIRMAS INDUBITABLES**

[REDACTED]

[REDACTED]



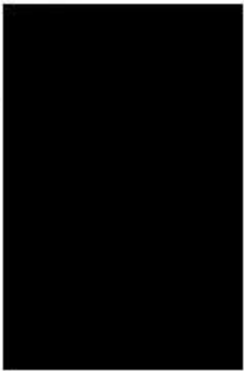
[REDACTED], a [REDACTED]  
dos mil cuatro. - - - - -

- - - - - Por presentado LIC. [REDACTED] Perito  
Valuador, designado en autos, con su escrito de cuenta.  
Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por  
los artículos 1253 del Código de Comercio Reformado, SE  
ACUERDA: - - - - -

- - - - - I.- Se tiene al Perito Valuador designado por la  
parte demandada, en tiempo y forma, rindiendo su  
correspondiente peritaje, mismo que se manda agregar a los  
autos para que surta sus efectos legales  
correspondientes. - - - - -

- - - - - II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - - - A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo  
Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa  
con Secretario, LIC. [REDACTED] que  
autentica y da fe. - - - - -



73 74

[REDACTED]

V.S

[REDACTED]  
JUIICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO: [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E

[REDACTED] con la personalidad que tengo  
acreditada en autos, comparezco para exponer

[REDACTED]

PRIMERO.-Tenerme por presente y toda vez que en el punto IV  
del auto de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] se especifica que los actores no designaron  
perito en grafología y caligrafía, por lo tanto se es de entender que los mismos se han  
conformado con el peritaje rendido por el perito designado de mi parte, como si hubiera  
sido nombrado de común acuerdo.

SEGUNDO.-En consecuencia de lo anterior, y toda vez que ha  
transcurrido con exceso el periodo de desahogo de pruebas por lo cual se declare  
cerrado el mismo y en consecuencia se conseda el término legal para que formulémos  
nuestros correspondientes alegatos..

TERCERO.-Asimismo, revoco toda autorización a profesionista  
hecha con anterioridad para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, sin  
revocar domicilio y nombro en su lugar para tal efecto al C. LIC. [REDACTED]  
[REDACTED] así como al P.D.D. [REDACTED]

CUARTO.-Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] dos mil cuatro. - - - - -

- - - - - Por presentado [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1406 del Código de Comercio Reformado, SE ACUERDA: - - - - -

[REDACTED]

- - - - - I.- Toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido a las partes para desahogar sus correspondientes pruebas, se declara cerrado el periodo de pruebas en el presente juicio y se abre el periodo de alegatos concediéndoles a las partes un término común de 2 dos días para que aleguen lo que a su derecho convenga. - - - - -

- - - - - II.- Se tiene al demandado revocando toda autorización hecha con anterioridad para oír y recibir notificaciones y autorizando para el mismo efecto a los profesionistas referidos en el de cuenta. - - - - -

- - - - - III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - - - A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fe. -

[REDACTED]

75 79

[REDACTED]

V.S.  
[REDACTED]  
JUIICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E

[REDACTED] con la personalidad que tengo acreditada en autos, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y estando en términos de ley, vengo a ofrecer mis correspondientes

**A L E G A T O S**

Que con fecha [REDACTED] el año [REDACTED] me fue notificado en mi domicilio, demanda de juicio ejecutivo mercantil, promovido [REDACTED] endosatarios en propiedad del C. A. [REDACTED] demanda dentro de la cual se solicitan como prestaciones las siguientes:

El pago de la cantidad de [REDACTED] ( [REDACTED] ) por concepto de suerte principal.

El pago de los intereses vencidos hasta el día [REDACTED] año en curso que hacen un total de \$ [REDACTED] ( [REDACTED] ) [REDACTED] vencidos mas los que se sigan venciendo hasta el termino del presente juicio a razón del 5% mensual.

El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

He de mencionar a su Señoría que el suscrito en terminos de ley, di contestación a la demanda que me fue emplazada con fecha [REDACTED] a [REDACTED] y así mismo me opuse al embargo que con la misma fecha se realizó sobre algunos bienes del suscrito, así también opuse excepciones y ofrecí pruebas que reúnen los requisitos que la misma ley señala.

Que el suscrita al dar contestación a la demanda entablada en mi contra digo

Que me opongo al embargo realizado por la parte actora en el presente juicio.

Que niego que el suscrito deba la cantidad de [REDACTED] ( [REDACTED] ) por concepto de suerte principal.

Que niego el pago de intereses que solicita la parte actora que es la cantidad de \$ [REDACTED] ( [REDACTED] ) [REDACTED] ( [REDACTED] ) 00/100 M.N) vencidos mas los que se sigan venciendo y por consecuencia niego el pago de gastos y costas, todo esto en razón a lo siguiente:

Que el suscrito nunca firme un documento por la cantidad que se me

76 80

demanda en la fecha que se señala ni mucho menos por la cantidad que me reclama la parte actora.

Que el suscrito firme un documento por la cantidad de once mil pesos quedando en blanco los demas espacios y fue firmado en garantia al prestamo de una maquina soldadora miller por el señor [REDACTED] y que unicamente se firmo el documento para garantizar la devolucion de la maquina pero como la maquina nunca fue utilizada por el suscrito y ya no se me devolvio el documento y en varias ocaciones solicite la devolucion del documento al señor [REDACTED]

Que es falso que se me haya requeido de manera extrajudicial el pago del documento base de la presente accion.

Asi tambien refiero que las excepciones planteadas en mi contestacion de demanda son base fundamental para la improcedencia de la demanda, ya que cada una de las excepciones debiera ser valorada por su Señoria al momento de dictarse la sentencia definitiva, tomando en cuenta las pruebas que se desahogaron oportunamente y que dieron credito a todo lo que en mi contestacion de demanda he mencionado.

Seguidamente por auto de fecha 21 de enero del año 2004, se dicta auto admisorio de pruebas, de las cuales a la parte actora se le admiten las pruebas ofrecidas en su escrito inicial de demanda y de la parte demandada o sea del suscrito, tambien se admiten pruebas ofrecidas en mi escrito de contestacion de demanda, abriendoce el plazo de 15 dias para el desahogo de estas pruebas.

#### DE LAS PRUEBAS DEL SUSCRITO:

**PRUEBA CONFESIONAL** a cargo de los C.C. [REDACTED] misma que fue desahogada con fecha 24 de febrero del año en curso, de la cual se desprende que:  
Fue citada de manera personal la parte actora Y A PESAR DE HABER SIDO NOTIFICADA LEGALMENTE TAL Y COMO OBRA EN AUTOS ESTAS NO COMPARECEN A ABSOLVER POSICIONES LAS CUALES FUERON CALIFICADAS COMO DE LEGALES CINCO DE LAS SEIS QUE SE FORMULARON, acreditandose con ello la contestacion a los hechos de la demanda, prueba que tiene valor probatorio por cumplirse con las formalidades de la ley.

**LA PRUEBA TESTIMONIAL.-** Que en el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el suscrito a cargo del C. [REDACTED] refiere al contestar a la SEGUNDA pregunta que se le formula contesta QUE SI CONOCE AL SEÑOR [REDACTED] DE VISTA PORQUE LLEGO A UN TALLER QUE TENIA EL TESTIGO A RECOGER UNA PLANTA DE SOLDAR PORQUE EL IBA A PONER SU TALLER DE SOLDADURA A UN COSTADO DE EL DEL TESTIGO ALA TERCERA que se le formula contesta QUE HASTA DONDE SABE EL TESTIGO LA RELACION QUE EXISTIO ENTRE LOS SEÑORES [REDACTED] ERA QUE EL SENOR PEDRO LE FIRMO AL SEÑOR [REDACTED] UN DOCUMENTO EN BLANCO POR EL PRESTAMO DE UNA MAQUINA DE SOLDAR

27 ex

Y ES TODO LO QUE EL TESTIGO ESCUCHO ENTRE ELLOS, A LA CUARTA PREGUNTA QUE SE LE FORMULA CONTESTO QUE EL TESTIGO SABE LO DECLARADO EN LA PREGUNTA ANTERIOR, PORQUE EL LLEGO A SALUDARLOS Y EN ESE MOMENTO COMENTABAN LO REFERIDO A LA QUINTA QUE SE LE FORMULA CONTESTO QUE NO SABE EXACTAMENTE EN QUE FECHA EL SEÑOR PEDRO LE FIRMO EL DOCUMENTO AL SEÑOR [REDACTED] PERO QUE ESTO TIENE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, que de lo anterior se corrobora el motivo de la firma del documento se aun sin conceder sea el documento base de la presente acción sea el mismo que el suscrito firme, ya que la firma que aparece en dicho documento no es la del suscrito y que si bien es cierto firme un documento denominado pagare, tambien es cierto que el documento no fue firmado por la cantidad que se me demanda y si firme un documento por la cantidad de once mil pesos.

#### LA PERICIAL EN CALIGRAFIA Y GRAFOSCOPIA.-

PRUEBA QUE VERSO SOBRE LO SIGUIENTE:

TOMANDO COMO DOCUMENTO DUBITADO EL PAGARE BASE DE LA ACCIÓN Y COMO INDUBITABLES LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE SE ANEXAN A ESTA CONTESTACION, ASÍ COMO LA FIRMA QUE CALZA ALA MISMA;

- 1.- DETERMINARA EL PERITO EN BASE A SU LEAL SABER Y ENTENDER SI POR LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GRAFOSCOPICOS QUE CONSTAN COMO FIRMA DEL OBLIGADO O DEUDOR Y QUE SE ATRIBUYE AL SUSCRITO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION EN EFECTO CORRESPONDE A LOS RAZGOS QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS INDUBITABLES.
- 2.- DETERMINARA EL PERITO SI POR LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GRAFOSCOPICOS QUE SE ENCUENTRAN COMO FIRMA EN EL BASE DE LA ACCION Y CONFORME A LOS DOCUMENTOS INDUBITABLES, LA FIRMA QUE CALZA EL PRIMERO CORRESPONDE O NO A LA PERSONA DE LA SUSCRITA.
- 3.- DETERMINARA EL PERITO SI LOS RAZGOS CALIGRAFICOS Y GROFOSCOPICOS QUE FUERON UTILIZADOS EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION CORRESPONDEN A UNA MISMA PERSONA.
- 4.- REALIZARA EL PERITO SU DICTAMEN POR ESCRITO ANEXANDO PARA MAYOR ILUSTRACION DE LAS PARTES Y DE SU SEÑORIA EL ESTUDIO FOTOGRAFICO CORRESPONDIENTE.
- 5.- Con lo cual se concluye que el dictamen pericial que la firma que aparecemb en los documentos base de la acción , en el espacio donde firma el deudor , no contienen los mismos razgos generales y estructurales que las indubitables y por lo tanto no fue interpuesta de puño y letra de [REDACTED]

DEBIENDO DE RESOLVER CON ESTA PRUEBA PERICIAL LO SIGUIENTE:

QUE EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION SE ENCUENTRA AFECTADO DE FALSEDAD EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES,

28 82

PARTIENDO DE LA SUPUESTA FIRMA D EL SUSCRITO.

QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA PRESENTE ACCION NO CORRESPONDE ALA FIRMA DEL SUSCRITO, MISMA QUE SE ENCUENTRA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON EXHIBIDOS PARA SU COTEJO Y ANALISIS.

COMO CONSECUENCIA, QUE PARTIENDO DE LA FALSIFICACION DE LA FIRMA, EL CONTENDIO LITERAL DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION SE ENCUENTRA AFECTADO TAMBIEN DE FALSEDAD.

Por lo que al desahogarse esta prueba se han demostrados los puntos por los cuales se aprecia la falsificación y alteración del documento, teniendo como resultado de esta prueba lo siguiente: 1.- QUE LA ESCRITURA QUE APARECE EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION NO FUE INTERPUESTA DEL PUÑO Y LETRA DE C. [REDACTED] TODA VEZ QUE NO CONTIENE LOS MISMOS RAZGOS CALIGRAFICOS QUE LAS FIRMAS INDUBITABLES. 2.- LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, EN EL ESPACIO DONDE FIRMA EL DEUDOR NO CONTIENE LOS MISMOS RASGOS GENERALES Y ESTRUCTURALES QUE LAS INDUBITABLES Y POR LO TANTO NO FUE INTERPUESTA DE PUÑO Y LETRA DEL C. [REDACTED]

Prueba que al no haber existido objecion sobre el resultado además de que la parte actora no ofrecio esta prueba en terminos de ley, se tiene entonces por conforme con el resultado de la prueba que fue presentada por el suscrito y que por consiguiente al no existir relación alguna la firma del suscrito con la firma que aparece en el documento base de la presente acción esto de acuerdo al analisis que el perito en la materia realiza, se tiene que el señor [REDACTED] no es quien firmo este documento debiendo entonces declararse improcedente el cobro del documento base de la presente acción.

Cabe agregar que la parte actora además de no ofrece las pruebas conforme a derecho no ofrecio mas prueba que la instrumental de actuaciones, la presuncional y el documento base de la presente acción que de acuerdo a los resultados de la prueba pericial, dicho documento no fue firmado por el suscrito.

Con todo lo anterior su señoría debiera de tomar el criterio conveniente para dictar la sentencia que en derecho corresponda, así tambien agrego la siguiente tesis

TITULOS DE CREDITO, ESPACIOS EN BLANCO LLENADOS CON POSTERIORIDAD, EXCEPCIONES OPONIBLES.  
Si un titulo de crédito firmado en blanco es llenado con posterioridad a su firma y la cantidad que se llenó discrepa con la suma por la que se obligó el deudor en el negocio causal, acreditándose que la cantidad reclamada y consignada en él no es la debida, ello debe alegarse por medio de una excepcion personal en terminos de lo dispuesto por el artículo 8o. Fracción XI de la ley de titulos y operaciones de crédito, siempre y cuando el actor sea la misma persona con quien el demandado en juicio mercantil, está vinculado con la relación causal



83  
79

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
Amparo directo 2813/90. el palacio de hierro s.a de c.v. 21 de junio de 1990,  
unanimidad de votos. Ponente José Becerra Santiago. Secretario marco antonio  
rodriguez barajas.

Por lo expuesto

a Usted C. Juez, atentamente pido:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentada en terminos de ley, ofreciendo mis  
correspondientes alegatos.

**SEGUNDO.-** Proveer lo conducente.

**PROTESTO LO NECESARIO**



84  
80

[REDACTED] Estado de [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] de [REDACTED] d [REDACTED] - - - - -

- - - - - Por presentado [REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en el artículo 1406 del Código de Comercio, se ACUERDA. - - - - -

- - - - - I.- Se tiene a la parte demandada, en tiempo y forma, formulando sus correspondientes alegatos. - - -

- - - - - II.- Notifíquese y cúmplase. - - - - -

- - - - - A S I, lo acordó y firmó la C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Juez [REDACTED] de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretarío de Acuerdos C. LIC. [REDACTED] que da fe. - - -

[REDACTED]

81

[REDACTED]

V.S

[REDACTED]  
JUIICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NUMERO: 5 [REDACTED]

[REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
P R E S E N T E



[REDACTED] con la personalidad que tengo  
acreditada en autos, comparezco para exponer

PRIMERO.-Tenerme por presente acusando la rebeldia en que  
incurriò mi contraria al no haber formulado sus correspondientes alegatos, por lo cual se  
declare cerrado dicho periodo.

SEGUNDO.-En consecuencia de lo anterior solicito se dicte la  
sentencia definitiva que en derecho proceda.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]



**EXPEDIENTE NÚMERO** [REDACTED]



[REDACTED] Estado de [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED]

-----  
----- V I S T O S para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro de los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADOS** [REDACTED] en contra de [REDACTED] expediente número [REDACTED] -----

**R E S U L T A N D O**

----- 1.- Mediante escrito presentado con fecha [REDACTED] se presentaron los LICs. [REDACTED] en su carácter de endosatarios en propiedad de la C. [REDACTED] demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, del C. [REDACTED] las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de [REDACTED] ( [REDACTED] M. N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses vencidos hasta el día 30 de septiembre del año en curso, que hacen un total de \$13,950.00 ( [REDACTED] PESOS 00/100 M.N.) vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el término del presente juicio a razón del 5% mensual; C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio; de acuerdo con los hechos y consideraciones de derecho que menciona en el mismo; la demanda se admitió por auto de fecha [REDACTED] de octubre de [REDACTED] dos mil dos. -----



----- 2.- En cumplimiento al auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma y al no ser cubiertas en el acto las prestaciones reclamadas por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado de [REDACTED] Hidalgo en razón de que el domicilio de la parte demandada se encontraba en ese Distrito Judicial; se le embargaron al demandado [REDACTED], el bien descrito en diligencia de fecha 12 doce de noviembre de 2003 dos mil tres, notificándolo y emplazándolo a continuación en los términos previstos por el artículo 1396 del Código de Comercio. -----

----- 3.- Por auto de fecha 10 diez de diciembre de 2003 dos tres, se tiene al C. [REDACTED] contestando la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones que estimo necesarias al caso, y ofreciendo pruebas de su parte; con fecha 21 veintiuno de enero de 2004 dos mil cuatro, se dicta el auto admisorio de pruebas, admitiendo a ambas partes las ofrecidas en sus escritos de demanda y contestación respectivamente; por último, se pasa al periodo de alegatos, y por auto de fecha 10 diez de mayo de 2004 dos

mil cuatro, se ordena dictar sentencia definitiva que en derecho corresponda, misma que hoy se dicta de acuerdo a los siguientes: - - - -

### CONSIDERANDOS

- - - - I.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1090, 1091, 1092, 1094 del Código de Comercio, la suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio. - - - - -
- - - - II.- Es procedente la vía Ejecutiva Mercantil Intentada, en atención a lo dispuesto por el artículo 1391 fracción IV del ordenamiento legal antes citado. - - - - -
- - - - III.- Que atendiendo a lo establecido por el artículo 1194 del Código de Comercio que indica: "El que afirma está obligado a probar, en consecuencia el actor debe probar su acción y el reo sus excepciones"; la suscrita Juez se encuentra ante la obligación de analizar y valorar las pruebas aportadas por las partes, por lo que en éste orden de ideas tenemos que la parte actora basa su acción en 1 un título ejecutivo denominado pagaré, que obra en el secreto de éste H. Juzgado, y que la suscrita tuvo a la vista, el cual reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin necesidad de que reconozca previamente su firma el demandado como lo dispone el artículo 167 de dicha Ley que dice: **"La acción cambiaria contra cualquiera de los signatarios de la letra es ejecutiva por el importe de ésta y por el de los intereses, gastos y costas, sin necesidad de que reconozca previamente su firma el demandado, contra ella no pueden oponerse sino las excepciones y defensas enumeradas en el artículo 8º"**; en relación con el artículo 174 de la misma Ley referida. Y siendo una prueba preconstituida del derecho que en el mismo se consigna, es decir, es un elemento demostrativo que hace prueba plena como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jurisprudencia firme número 415, visible en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo IV, Materia Civil, Sección Jurisprudencias, Tercera Sala, Pagina 349, que indica: **"TÍTULOS EJECUTIVOS.- Los títulos que conforme a la ley tienen el carácter de ejecutivos, constituyen una prueba preconstituida de la acción ejercitada en juicio, y la dilación probatoria que en este se concede es para que la parte demandada justifique sus excepciones y no para que el actor pruebe su acción"**, a la cual la C. Juez le otorga pleno valor probatorio; así mismo desahogó la prueba instrumental de actuaciones que prueba en términos del artículo 1294 del Código de Comercio y la Presuncional Legal y Humana que prueba en términos del artículo 1305 y 1306 del precepto legal antes invocado. - - - - -
- - - - IV.- Ahora pasamos a valorar las pruebas de la parte demandada tomando en cuenta que opuso como excepciones de su parte las previstas en las fracciones II y VI, del artículo 8 de la Ley General de

títulos y Operaciones de Crédito, que a la letra dicen fracción II "Las que se funden en el hecho de que no fue el demandado quien firmo el documento"; fracción VI "La de alteración del texto del documento o de los demás actos que en él consten, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13"; y la personal consistente en "la nulidad de todos y cada uno de los elementos o requisitos de que se encuentra conformado el documento base de la acción, como consecuencia inmediata de la clara falsificación de la firma del suscrito y de todos y cada uno de los demás requisitos como lo son el importe, fecha de suscripción, fecha de vencimiento, titular o beneficiario, intereses moratorios, datos del deudor o aceptante y firma del obligado..." así como la personal consistente en "la falta de relación o vinculación cambiaria entre quien se dice aceptante u obligado cambiario..." ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: a) confesional a cargo de [redacted] y [redacted] desahogada en diligencia de fecha 24 veinticuatro de febrero del año en curso que obra a fojas 53 y 54 de autos; en la cual confesaron los siguientes hechos: "Que conocen al señor [redacted] Que el documento base de la acción se firmo por la cantidad de once mil pesos; Que el documento base de la acción fue firmado en garantía al préstamo de una maquina soldadora; Que el documento base de la acción fue firmado en blanco; Que el documento base de la acción se firmo para garantizar la entrega de la maquina soldadora"; confesión ficta que si bien es cierto constituye una presunción que admite prueba en contrario, también lo es que en autos no se desahogó prueba alguna que la desvirtuara, por lo que tiene valor legal en términos del artículo 1290 del Código de Comercio; b) la testimonial a cargo de [redacted] desahogada en diligencia de fecha 11 once de febrero del año en curso, misma que obra a fojas 48 y 49 de autos; declaración a la cual la suscrita Juez con la facultad que le confiere el artículo 1302 del Código de Comercio, no le otorga valor legal, toda vez que se trata de un testigo singular, cuya declaración por sí sola no causa convicción en la suscrita Juez; c) la pericial en caligrafía y grafología a cargo del C. LIC. [redacted] dictamen que obra a fojas de la 61 a la 75 y que la suscrita juez con la facultad que le confiere el artículo 1301 del Código de Comercio le otorga valor legal, atendiendo a que el dictamen reúne los requisitos que la ley exige en su artículo 1252 del Código de Comercio; asimismo, atendiendo a que al no haber emitido su peritaje la parte actora, como en el caso que nos ocupa, dará como consecuencia que se tenga a esta por conforme con el dictamen pericial que rinda; el perito del oferente, según lo prevé el artículo 1253 fracción VI, del dispositivo legal antes invocado; d) la Instrumental de actuaciones que prueba en términos del artículo 1294 del Código de Comercio y e) la Presuncional Legal y Humana que prueba en términos del artículo 1305 del Código de Comercio.

- - - V.- De lo anterior la suscrita Juez considera procedente la

excepción prevista en la fracción II del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, toda vez que ha quedado acreditada con el dictamen pericial emitido por LIC. [REDACTED] que obra a fojas de la 61 a la 75 mismo que ha sido valorado en líneas anteriores; en donde se concluye que: "La escritura que aparece en el llenado del documentos base de la acción no fue interpuesta del puño y letra de [REDACTED], toda vez que no contiene los mismos rasgos caligráficos que las firmas indubitables... ....no contiene los mismos rasgos generales y estructurales que las indubitables...". De lo anterior se considera innecesario entrar al estudio de las demás excepciones por considerarse ocioso. -----

----- VI.- En consecuencia, es procedente declarar que la parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada probó parcialmente sus excepciones; por lo que resulta procedente absolver a la parte demandada [REDACTED] de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora [REDACTED] y/o [REDACTED]. Se condena a la parte actora al pago de los gastos y costas en esta instancia. -----

----- VII.- Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325 y relativos del Código de Comercio, es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

----- **PRIMERO.-** La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio. -----

----- **SEGUNDO.-** Ha sido procedente la vía Ejecutiva Mercantil intentada. -----

----- **TERCERO.-** La parte actora [REDACTED] no probaron los hechos constitutivos de su acción; y la parte demandada [REDACTED] probó parcialmente sus excepciones. -----

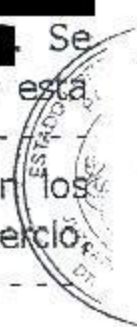
----- **CUARTO.-** En consecuencia, se absuelve a la parte demandada, de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman. -----

----- **QUINTO.-** Se condena a la parte actora al pago de los gastos y costas en esta instancia. -----

----- **SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase. -----

----- A S I, lo resolvió y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo Civil de éste Distrito Judicial **LICENCIADA** [REDACTED], que actúa legalmente con Secretario, que da fe. -----

[REDACTED]





sube art

90  
90

[REDACTED]

VS.

[REDACTED]

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL  
PRESENTE:

[REDACTED], con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del juicio que al rubro se cita, ante Usted comparezco para exponer:

[REDACTED]

ATO DI  
L PRO

PRIMERO.- Tenerme por presentado, vengo a acusar la rebeldia en que incurrio mi contraria al no haber interpuesto recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, por lo que vengo a iniciar incidente de substanciación de articulo sobre declaración de sentencia ejecutoriada.

SEGUNDO.-Acordar lo conducente

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

87 21

[REDACTED]

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED]  
dos mil cuatro. - - - - -

- - - - - Por presentado [REDACTED], con su  
escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento  
en lo dispuesto por los artículos 423 y 424 del Código  
de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la  
Legislación Mercantil, SE ACUERDA: - - - - -

- - - - - I.- Se tiene al ocursoante substanciando artículo  
sobre declaración de sentencia ejecutoriada. - - - - -

- - - - - II.- Del mismo dese vista a la parte contraria  
para que dentro del término de 3 tres días, manifieste lo  
que a su derecho convenga. - - - - -

- - - - - III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - - - A S I lo acordó y firmó la C. Juez [REDACTED] de lo  
Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa  
con Secretario, LIC. [REDACTED] que  
auténtica y da fe. -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

88 48

[Redacted] a [Redacted] de [Redacted] del [Redacted]

OFICIO NUMERO: [Redacted]  
ASUNTO: Se remite Exp. No. [Redacted]



C. JUEZ [Redacted] DE LO CIVIL  
PRESENTE.

[Redacted]

En contestación a su oficio número S/N de [Redacted] del presente año, remito a Usted en 01 (un) cuaderno (s) formado (s) de [Redacted] fojas útiles relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por [Redacted] en contra de [Redacted]

A bienes de \_\_\_\_\_  
Anexos \_\_\_\_\_

Carátula © Cosido ©; Contra carátula ©  
C= cumple  
N/C= No cumple

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Large redacted signature block]

89 93

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles, se comunica que a partir del día 22 de agosto de 2003, el titular de este H. Juzgado es el C. LIC. [REDACTED]



Por recibido oficio número [REDACTED] procedente del Archivo Del Poder Judicial, al cual se acompaña el expediente número [REDACTED]. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, 113 fracción III Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:-

- - - I.- A sus autos el oficio de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -
  - - - II.- Notifíquese a las partes, la radicación de los presentes autos a este H. Juzgado. - - -
  - - - III.- Toda vez que se ha dejado de promover por mas de dos meses en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, notifíquese personalmente a las partes, del presente proveído. - - -
  - - - IV.- Notifíquese y cúmplase. - - -
- - - A S I lo acordó y firmó el C. Juez [REDACTED] de lo Civil, C. LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fe. - - -

[REDACTED]



91 95

EXPEDIENTE NUM. [REDACTED]

[REDACTED] p, a [REDACTED]

[REDACTED] Por presentada LIC. [REDACTED]

con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1067 del Código de Comercio, SE ACUERDA: - - - - -

- - - I.- Previa, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, expidanse a costa de la promovente las copias simples, que solicita. - - - - -

- - - II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

- - - A S I lo acordó y firmó el C. Juez [REDACTED] de lo Civil, LIC. [REDACTED] quien actúa con Secretario, LIC. [REDACTED] que autentica y da fé. - - - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

92 ✓

[REDACTED]

VS

[REDACTED]

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
EXPEDIENTE NO. [REDACTED]

C. JUEZ [REDACTED] DE LO CIVIL  
PRESENTE.



[REDACTED]

[REDACTED] con la personalidad acreditada dentro del expediente al rubro citado, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que atento al estado procesal de los autos, venimos a solicitar la devolución del pagaré documento base de nuestra acción que se encuentra resguardado en el secreto de éste Juzgado.

Por lo antes expuesto;

A Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS A USTED NUESTRO RESPETO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]  
dos mil seis.-----

----- Por presentada [REDACTED] Y/O  
[REDACTED] con su escrito de cuenta. Visto  
lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el  
artículo 1067 del Código de Comercio, SE ACUERDA:-----

----- I.- Previa identificación, toma de razón y de  
recibo que obren en autos para debida constancia,  
devuélvase a la parte actora el documento base de la  
acción que fue exhibido con el escrito de demanda con  
fecha 01 de octubre de 2002.-----

----- II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

----- A S I lo acordó y firmó el Juez [REDACTED] de lo  
Civil, LICENCIADO [REDACTED] quien actúa con  
Secretario, [REDACTED]  
que autentica *N. de fe.*-----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En la ciudad de [REDACTED]  
[REDACTED] siendo las 11:45 once horas con cuarenta  
y cinco minutos del día 20 veinte de febrero de  
[REDACTED] comparece la licenciada [REDACTED]  
[REDACTED] quien se identifica con dupli-  
cado de registro número [REDACTED] expedido por  
Gobierno del Estado de [REDACTED] a través del Insti-  
tuto [REDACTED] de Educación Médica Superior y Super-  
rior, Dirección de profesiones, la cual porta fotogra-  
fía y firma de quien se identifica, la cual le es de-  
vuelta por ser de utilidad personal, a recibir el docu-  
mento base consistente en un pagaré por la can-  
tidad de \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) del  
cual obra en autos copia certificada para debida  
constancia.-----

[REDACTED]